Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA

CUIDAR EL ARBOL ES CUIDAR LA PROPIA VIDA

Año XCII APARECE LOS DIAS HABILES EDICION DE 32 PAGINAS	*Salta, 13 de Junio de 2001*	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 13044F0021 TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 3/18

Nº 16.166

Tirada de 350 ejemplares

***

HORARIO

Para la publicación de avisos

LUNES A VIERNES

de 8.30 a 13.00

Dr. JUAN CARLOS ROMERO
GOBERNADOR

Sr. JUAN ANGEL PEREZ
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Dr. RAUL ROMEO MEDINA
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 98061

DIRECCION Y ADMINISTRACION

ZUVIRIA 490

Teléfono Nº 4214780

4400 - SALTA

***

Sr. FACUNDO TROYANO
DIRECTOR

ARTICULO 1º — *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*

ARTICULO 2º — *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

DECRETO Nº 439 ***del 17 de mayo de 1982.***

Art. 7º - *PUBLICACIONES:* A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - *SUSCRIPCIONES:* El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - *VENTA DE EJEMPLARES:* El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. Nº 232/96 y su Modificatoria Nº 197/2000

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c.palabra)
• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera)	$ 8,00	$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales	$ 15,00	$ 0,10
• Avisos Comerciales	$ 25,00	$ 0,10
• Asambleas Comerciales	$ 20,00	$ 0,10
• Avisos Administrativos	$ 25,00	$ 0,10
• Edictos de Mina	$ 20,00	$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública	$ 20,00	$ 0,10
• Edictos Judiciales	$ 10,00	$ 0,10
• Remates Judiciales	$ 15,00	$ 0,10
• Remates Administrativos	$ 25,00	$ 0,10
• Posesión Veinteñal	$ 25,00	$ 0,10
• Avisos Generales	$ 25,00	$ 0,10
BALANCES		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.	$ 75,00	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.	$ 120,00	

II - SUSCRIPCIONES	
• Anual	$ 100,00
• Semestral	$ 65,00
• Trimestral	$ 50,00
• Anual - Legislativa Vía E-mail	$ 30,00

III - EJEMPLARES	
• Por ejemplar dentro del mes	$ 1,00
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año	$ 1,50
• Atrasado más de 1 año	$ 3,00
• Separata	$ 3,50

IV - FOTOCOPIAS	
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados	$ 0,20

Nota: *Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:*

- *Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.*
- *Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.*
- *Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, $, 1/2,], se considerarán como una palabra.*
- *Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.*
- *Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.*

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Pág.

S.G.G. Nº 1.120 del 01/06/01 - Subsidio 2989
S.G.G. Nº 1.121 del 01/06/01 - Subsidio 2990
S.G.G. Nº 1.122 del 01/06/01 - Subsidio 2990
S.G.G. Nº 1.123 del 01/06/01 - Subsidio 2991
S.G.G. Nº 1.124 del 01/06/01 - Subsidio 2991
S.G.G. Nº 1.125 del 01/06/01 - Designa al C.P.N. Alberto Héctor Laham, en el cargo de Síndico General de la Provincia 2992
S.G.G. Nº 1.130 del 01/06/01 - Contrato de locación de inmueble 2993
S.G.G. Nº 1.133 del 01/06/01 - Convenio: Provincia de Salta y el Sindicato de Camioneros de Salta, la Federación Nacional de Trabajadores Camioneros y la Cámara Nacional del Transporte Automotor 2993
M. Ed. Nº 1.134 del 01/06/01 - Reconocimiento al Mérito Artístico 2993

DECRETOS SINTETIZADOS

S.G.G. Nº 1.126 del 01/06/01 - Retiro obligatorio de personal de la Policía de la Pcia. 2994
S.G.G. Nº 1.127 del 01/06/01 - Rechaza recurso jerárquico 2995
M.S.P. Nº 1.128 del 01/06/01 - Cesantía de personal 2995
S.G.G. Nº 1.129 del 01/06/01 - Prórroga de designación de personal temporario 2995
M. Ha. Nº 1.131 del 01/06/01 - Rechaza recurso de reconsideración 2995
M.S.P. Nº 1.132 del 01/06/01 - Rechaza recurso de reconsideración 2995

RESOLUCION

Nº 518 - Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable Nº 027 2995

EDICTOS DE MINAS

Nº 512 - La Paz y otras - Expte. Nº 1.199 y otros 2997
Nº 511 - La Sureña Segunda y otras - Expte. Nº 14.553 y otros 2997
Nº 380 - Rincón XV - Expte. Nº 16.991 2998
Nº 379 - Rincón XII - Expte. Nº 16.988 2998
Nº 378 - Rincón XIV - Expte. Nº 16.990 2999
Nº 377 - Rincón XI - Expte. Nº 16.987 3000
Nº 376 - Rincón X - Expte. Nº 16.989 3001
Nº 375 - Rincón X - Expte. Nº 16.986 3002
Nº 374 - Rincón IX - Expte. Nº 16.985 3002
Nº 373 - Belén VI - Expte. Nº 17.155 3003
Nº 372 - Guido 1 - Expte. Nº 17.132 3003
Nº 363 - Rosario I - Expte. Nº 17.073 3004
Nº 204 - San Ramón - Expte. Nº 17.259 3004
Nº 203 - Santa Ana - Expte. Nº 17.258 3004

CONCURSOS DE PRECIOS

Pág.

Nº 506 - M.S.P. Programa de Compras Nº 23/01 3005
Nº 505 - M.S.P. Programa de Compras Nº 24/01 3005

COMPRA DIRECTA

Nº 520 - H.P.A. San Bernardo Nº 8 3005

Sección JUDICIAL

SENTENCIA

Nº 517 - Oscar Alberto González y otros - Causa Nº 16.782/00 3005

SUCESORIOS

Nº 519 - Ferreyra, María Laura - Expte. Nº 11.876/01 3006
Nº 516 - Sánchez, Eusebio Werte - Expte. Nº 1-7.842/00 3006
Nº 515 - Bisceglia, Roberto y Romero, Juana Bacilia - Expte. Nº 02.377/00 3006
Nº 509 - Guanca, Margarita Sixta; Avendaño, Antonio - Expte. Nº 2-013.906/01 3006
Nº 507 - Iglesias, Ramona Rita y Sosa, Néstor - Expte. Nº 008.631/00 3006
Nº 494 - Díaz, Víctor Domingo - Expte. Nº 2C-52.577/00 3007
Nº 493 - Zerda, Sebastián César - Expte. Nº C-62.459/00 3007
Nº 491 - Apaza, Marino Rosendo - Expte. Nº C-46.453/99 3007
Nº 488 - Simkim, Sofía - Expte. Nº C-50.763/00 3007
Nº 480 - Belmont, José María - Expte. Nº C-12.784/01 3007
Nº 474 - Cosme Damián Cuéllar - Expte. Nº 12.817/00 3008

REMATES JUDICIALES

Nº 524 - Por: Federico Zelarayán - Juicio: Expte. Nº C-42.128/99 3008
Nº 523 - Por: Julio César Tejada - Juicio: Expte. Nº C-46.690/00 3008
Nº 522 - Por: Julio César Tejada - Juicio: Expte. Nº C-57.044/00 3009
Nº 521 - Por: Julio César Tejada - Juicio: Expte. Nº C-4.210/97 3009
Nº 513 - Por: Juana Rosa C. de Molina - Juicio: Expte. Nº 7.771/00 3010
Nº 504 - Por: María Ester Herrera - Juicio: Expte. Nº C-61.785/00 3011
Nº 501 - Por: Marcela Dell'Arte - Juicio: Expte. Nº 21.227/96 3011
Nº 497 - Por: Alfredo Joaquín Gudiño - Juicio: Expte. Nº 3.458/00 3012
Nº 481 - Por: Ramón E. Lazarte - Juicio: Expte. Nº 10.414/00 3012
Nº 462 - Por: Alberto Joaquín Gudiño - Juicio: Expte. Nº B-94.032/97 3013

EDICTOS DE QUIEBRA

Nº 500 - Transporte Automotor San Luis S.R.L. - Expte. Nº C-7.052/97 3013
Nº 499 - Ortega Velarde, Jorge - Expte. Nº 15.766/01 3013

INSCRIPCION DE MARTILLEROS

Nº 514 - Choque, Luis Angel - Expte. Nº 14.722/01 3014
Nº 490 - Galván, Gerardo Matías - Expte. Nº 14.726/01 3014
Nº 487 - Colque, Claudia Georgina - Expte. Nº 15.149/01 3014

CONCURSO PREVENTIVO

Pág.

Nº 484 - Sabintel S.A. - Expte. Nº C-15.700/01 3014

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

Nº 510 - Cooperativa de Vivienda y Consumo Domingo Faustino Sarmiento, para el día 07/07/01 3015
Nº 508 - Club Social y Deportivo Libertad (San Carlos), para el día 01/07/01 3015

RECAUDACION

Nº 525 - Del día 12/06/2001 3015

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 01 de junio de 2001

DECRETO Nº 1.120

Secretaría General de la Gobernación
Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social

VISTO el Expte. Nº 003.184/2001 - código 274, por el cual se gestiona la aprobación de la Disposición Interna Nº 084/2001, emanada del Comisionado de Gobierno a cargo del Plan Solidario de los Mayores de la provincia de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada disposición se otorga al "Centro de Jubilados y Pensionados Agrupados", de la ciudad de General Güemes, un subsidio por la suma de Pesos setecientos cincuenta ($ 750,00), con destino a solventar los gastos que demandaron las actividades de Turismo y Recreación de cincuenta (50) personas mayores, de dicha entidad, en el Puerto "Las Marías" del Dique Cabra Corral, Salta, en el marco del Programa de Desarrollo de las Organizaciones de los Jubilados, Subprograma de Turismo y Recreación del Plan Solidario de los Mayores, aprobado por Decreto Nº 1.764/98.

Que atento lo informado a f. 12, por el Programa Contable de la Gerencia de Control y Gestión de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, la erogación resultante del otorgamiento de dicho subsidio, será imputada al Inciso 5.1.4.8 - Subsidios Varios del Presupuesto 2001, de la Unidad de Organización 03, dependiente de dicha Jurisdicción.

Que atento lo dictaminado (D. Nº 1.155/2001) por el Departamento Jurídico de la Secretaría del rubro, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, de conformidad con las disposiciones del Decreto Nº 121/95.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase la Disposición Interna Nº 084 de fecha 29 de marzo de 2001, emanada del Comisionado de Gobierno a cargo del Plan Solidario de los Mayores de la provincia de Salta, que como anexo (fotocopia certificada que consta de 2 fs.) forma parte del presente decreto.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, será imputado al Inciso 5.1.4.8 - Subsidios Varios del Presupuesto 2001, de la Unidad de Organización 03, de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - David (I.).

Salta, 01 de junio de 2001

DECRETO Nº 1.121

Secretaría General de la Gobernación
Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social

VISTO el Expte. Nº 003.163/2001 - código 274, por el cual se gestiona la aprobación de la Disposición Interna Nº 077/2001, emanada del Comisionado de Gobierno a cargo del Plan Solidario de los Mayores de la provincia de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada disposición se otorga al "Centro de Jubilados y Pensionados Casa de la Comunidad", localidad de Vaqueros, un subsidio por la suma de Pesos setecientos cincuenta ($ 750,00), con destino a solventar los gastos que demandaron las actividades de Turismo y Recreación de cincuenta (50) personas mayores, de dicha entidad, en el Puerto "Las Marías" del Dique Cabra Corral, Salta, en el marco del Programa de Desarrollo de las Organizaciones de los Jubilados, Subprograma de Turismo y Recreación del Plan Solidario de los Mayores, aprobado por Decreto Nº 1.764/98.

Que atento lo informado a f. 12, por el Programa Contable de la Gerencia de Control y Gestión de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, la erogación resultante del otorgamiento de dicho subsidio, será imputada al Inciso 5.1.4.8 - Subsidios Varios del Presupuesto 2001, de la Unidad de Organización 03, dependiente de esta Jurisdicción.

Que atento lo dictaminado (D. Nº 1.153/2001) por el Departamento Jurídico de la Secretaría del rubro, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, de conformidad con las disposiciones del Decreto Nº 121/95.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase la Disposición Interna Nº 077 de fecha 27 de marzo de 2001, emanada del Comisionado de Gobierno a cargo del Plan Solidario de los Mayores de la provincia de Salta, que como anexo (fotocopia certificada que consta de 2 fs.) forma parte del presente decreto.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, será imputado al Inciso 5.1.4.8 - Subsidios Varios del Presupuesto 2001, de la Unidad de Organización 03, de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - David (I.).

Salta, 01 de junio de 2001

DECRETO Nº 1.122

Secretaría General de la Gobernación
Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social

VISTO el Expte. Nº 003.152/2001 - código 274, por el cual se gestiona la aprobación de la Disposición Interna Nº 076/2001, emanada del Comisionado de Gobierno a cargo del Plan Solidario de los Mayores de la provincia de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada disposición se otorga al "Centro de Jubilados y Pensionados Fuerte de Cobos", un subsidio por la suma de Pesos setecientos cincuenta ($ 750,00), con destino a solventar los gastos que demandaron las actividades de Turismo y Recreación de cincuenta (50) personas mayores, de dicha entidad, en el Puerto "Las Marías" del Dique Cabra Corral, Salta, en el marco del Programa de Desarrollo de las Organizaciones de los Jubilados, Subprograma de Turismo y Recreación del Plan Solidario de los Mayores, aprobado por Decreto Nº 1.764/98.

Que atento lo informado a f. 12, por el Programa Contable de la Gerencia de Control y Gestión de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, la erogación resultante del otorgamiento de dicho subsidio, será imputada al Inciso 5.1.4.8 - Subsidios Varios del Presupuesto 2001, de la Unidad de Organización 03, dependiente de esta Jurisdicción.

Que atento lo dictaminado (D. Nº 1.162/2001) por el Departamento Jurídico de la Secretaría del rubro, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, de conformidad con las disposiciones del Decreto Nº 121/95.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase la Disposición Interna Nº 076 de fecha 27 de marzo de 2001, emanada del

Comisionado de Gobierno a cargo del Plan Solidario de los Mayores de la provincia de Salta, que como anexo (fotocopia certificada que consta de 2 fs.) forma parte del presente decreto.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, será imputado al Inciso 5.1.4.8 - Subsidios Varios del Presupuesto 2001, de la Unidad de Organización 03, de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - David (I.).

Salta, 01 de junio de 2001

DECRETO Nº 1.123

Secretaría General de la Gobernación
Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social

VISTO el Expte. Nº 003.146/2001 - código 274, por el cual se gestiona la aprobación de la Disposición Interna Nº 075/2001, emanada del Comisionado de Gobierno a cargo del Plan Solidario de los Mayores de la provincia de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada disposición se otorga al "Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales "Mundo Joven", del Barrio El Tribuno de esta Ciudad, un subsidio por la suma de Pesos setecientos cincuenta ($ 750,00), con destino a solventar los gastos que demandaron las actividades de Turismo y Recreación de cincuenta (50) personas mayores, de dicha entidad, en el Puerto "Las Marías" del Dique Cabra Corral, Salta, en el marco del Programa de Desarrollo de las Organizaciones de los Jubilados, Subprograma de Turismo y Recreación del Plan Solidario de los Mayores, aprobado por Decreto Nº 1.764/98.

Que atento lo informado a f. 13, por el Programa Contable de la Gerencia de Control y Gestión de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, la erogación resultante del otorgamiento de dicho subsidio, será imputada al Inciso 5.1.4.8 - Subsidios Varios del Presupuesto 2001, de la Unidad de Organización 03, dependiente de esta Jurisdicción.

Que atento lo dictaminado (D. Nº 1.161/2001) por el Departamento Jurídico de la Secretaría del rubro, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, de conformidad con las disposiciones del Decreto Nº 121/95.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase la Disposición Interna Nº 075 de fecha 27 de marzo de 2001, emanada del Comisionado de Gobierno a cargo del Plan Solidario de los Mayores de la provincia de Salta, que como anexo (fotocopia certificada que consta de 2 fs.) forma parte del presente decreto.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, será imputado al Inciso 5.1.4.8 - Subsidios Varios del Presupuesto 2001, de la Unidad de Organización 03, de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - David (I.).

Salta, 01 de junio de 2001

DECRETO Nº 1.124

Secretaría General de la Gobernación
Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social

Exptes. Nºs. 003.106/2001 y 3.127/2001 - código 274.

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se gestionan diversos subsidios, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Provincial, en su Artículo 35, reconoce a la ancianidad el derecho a una existencia digna, considerándola como una etapa fecunda de la vida, susceptible de una integración activa sin marginación, siendo deber del Estado proteger, asistir y asegurar sus derechos.

Que en las actuaciones de referencia, el Plan Solidario de los Mayores, informa que fueron analizadas las distintas solicitudes presentadas por el Centro de Jubilados y Pensionados, Nacionales y Provinciales de La Merced, Salta y de la Unión de Centros de Jubilados y Pensionados Nacionales y

Provinciales de la provincia de Salta, por lo que aconseja el otorgamiento de los mismos, con destino al pago de los servicios de un auxiliar en Gerontología y de honorarios profesionales, respectivamente, en el marco del Programa de Desarrollo de las Organizaciones de los Jubilados, del Plan Solidario de los Mayores, aprobado por Decreto Nº 1.764/98.

Que atento los informes emitidos a fs. 33 y 60 por el Programa Contable de la Gerencia de Control y Gestión de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, la erogación resultante del otorgamiento de dichos subsidios, será imputada al Inciso 5.1.4.8. Subsidios Varios del Presupuesto 2001, de la Unidad de Organización 03, dependiente de dicha Jurisdicción, de acuerdo a lo estipulado por Decreto Nº 3.469/2000.

Que atento la intervención de la Coordinación General y lo dictaminado (D. Nº 1.282/2001) por el Departamento Jurídico de la Secretaría del rubro, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, de conformidad con las disposiciones del Decreto Nº 121/95.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Otórgase a las entidades consignadas en el anexo que forma parte del presente decreto, los subsidios que en cada caso se indica, desde enero y hasta diciembre de 2001.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, será imputado al Inciso 5.1.4.8 - Subsidios Varios del Presupuesto 2001, de la Unidad de Organización 03, de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, de acuerdo a lo estipulado por Decreto Nº 3.469/2000.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - David (I.).

Salta, 01 de junio de 2001

DECRETO Nº 1.125

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el Artículo 169 de la Constitución Provincial y la Ley Nº 7.103 promulgada por Decreto Nº 2.744; y,

CONSIDERANDO:

Que el mencionado artículo de la Carta Magna Provincial establece en su Apartado II. Auditoría Interna. Sindicatura General de la Provincia que dicho órgano "es el órgano de control interno presupuestario, contable, financiero, económico, patrimonial y legal de la Hacienda Pública Provincial centralizada y descentralizada, cualquiera fuere su modalidad de organización y evalúa las actividades y programas a ser ejecutados en la Provincia con caudales públicos. Su titular es el Síndico General de la Provincia, designado y removido por el Gobernador. Los restantes poderes y municipios fijan su procedimiento de control interno. La Ley reglamenta su organización, funcionamiento y competencia";

Que el Título III de la Ley Nº 7.103, crea la Sindicatura General de la Provincia como organismo rector del Sistema de Control Interno de la hacienda pública provincial, con características de organismo dependiente del Poder Ejecutivo con autonomía funcional, administrativa y financiera. Dicho Título establece, además, las funciones, atribuciones y competencias de la Sindicatura General de la Provincia, como así también las correspondientes a las respectivas Unidades de Sindicatura Interna (USI);

Que, por tanto, corresponde proceder a la designación del profesional que se desempeñará como Síndico General de la Provincia;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Con vigencia al día 01 de junio de 2001, desígnase al C.P.N. Alberto Héctor Laham, D.N.I. Nº 11.592.715, en el cargo de Síndico General de la Provincia, con una remuneración equivalente al cargo de Ministro del Poder Ejecutivo Provincial.

Art. 2º - Con la misma vigencia que la prevista en el artículo precedente, déjase sin efecto el contrato aprobado por Resolución de Secretaría General de la Gobernación Nº 18/96.

Art. 3º - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a las respectivas partidas de la Jurisdicción 01, Unidad de Organización 17, Sindicatura General de la Provincia.

Art. 4º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación (I.).

Art. 5º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - David (I.).

Salta, 01 de junio de 2001

DECRETO Nº 1.130

Secretaría General de la Gobernación

Expte. Cº Nº 252-1.069/01.

VISTO el Contrato de Locación de Inmueble, firmado entre la Sindicatura General de la Provincia y la Firma Invertir S.A.; y,

CONSIDERANDO:

Que por el mismo el Locador alquila un inmueble ubicado en 25 de Mayo Nº 26, que responde a la siguiente Nomenclatura catastral: Departamento Capital, Sección H, Manzana 115, Parcela 18, Matrícula 1.010, destinado al funcionamiento de las oficinas del citado Organismo.

Que en autos obran las propuestas de inmobiliarias del medio, resultando la más favorable la oferta presentada por la Firma escojida, de acuerdo a lo manifestado por la Unidad Central de Contrataciones del Ministerio de Hacienda, a fs. 14, organismo que sostiene que dicha negociación se encuentra tipificada en el Capítulo III de la Ley Nº 6.838, Arts. 59 y 60, debiendo encuadrarse en el Artículo 13, Inc. h) de la misma.

Que a fs. 15 obra la imputación preventiva del gasto.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase el Contrato de Locación de Inmueble, firmado entre la Sindicatura General de la Provincia y la Firma Invertir S.A., a partir de la efectiva toma de posesión por parte del Locatario y por el término de treinta y seis meses, el que como anexo forma parte de este àcto.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Carácter 1, Jurisdicción 01, Unidad de Organización 17, Finalidad 1, Función 7, Inciso 3, Partida Principal 2, Partida Parcial 1, Presupuesto 2001.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación (I.).

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - David (I.).

Salta, 01 de junio de 2001

DECRETO Nº 1.133

Ministerio de la Producción y el Empleo

VISTO el Convenio firmado entre la provincia de Salta y el Sindicato de Camioneros de Salta, la Federación Nacional de Trabajadores Camioneros y la Cámara Nacional del Transporte Automotor; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo la Provincia se compromete a acompañar a las Entidades suscriptoras, en la gestión ante las Autoridades Nacionales tendientes a lograr que la Nación cumpla con el ejercicio pleno del control de las empresas de transporte extranjeras, con el propósito de defender las economías regionales y bregar por la igualdad de condiciones en la contratación de dicho servicio.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase el Convenio celebrado entre la provincia de Salta y el Sindicato de Camioneros de Salta, la Federación Nacional de Trabajadores Camioneros y la Cámara Nacional del Transporte Automotor, el que como anexo forma parte de este instrumento.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de la Producción y el Empleo, por la señora Ministra de Hacienda a cargo del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Gambetta - Asti (I.) - David (I.).

Salta, 01 de junio de 2001

DECRETO Nº 1.134

Ministerio de Educación

Expte. Nº 106-16.396/00.

VISTO, las actuaciones de referencia mediante las cuales la Sra. Ilda Rosa Aciar viuda de Contreras, en

su carácter de cónyuge supérstite del Sr. Felipe Antonio Contreras, solicita el otorgamiento del beneficio "Reconocimiento al Mérito Artístico"; y,

CONSIDERANDO:

Que sobre lo gestionado ha tomado intervención Fiscalía de Estado manifestando que la Sra. Ilda Rosa Aciar de Contreras, cónyuge superstite del Sr. Felipe Contreras, solicita se le haga extensivo el beneficio del Reconocimiento al Mérito Artístico concedido al causante por Decreto Nº 3.777/97 con encuadre en el Artículo 5º inciso d), de la Ley Nº 6.475 y sus modificatorias. Funda su pedido de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 10 de la Ley Nº 6.475 y su modificatoria Ley Nº 6.912;

Que a fs. 15/16 rola fotocopia del testimonio del Acta de Matrimonio del Sr. Felipe Antonio Contreras con la Sra. Ilda Rosa Asiar;

Que a fs. 17 obra fotocopia del Documento de Identidad de la Sra. Ilda Rosa Aciar;

Que a fs. 19 el órgano interviniente expresa que la Sra. Ilda Rosa Aciar D.N.I. Nº 9.462.993, debe acreditar judicialmente que Ilda Rosa Asiar e Ilda Rosa Aciar son nombres que corresponden a una misma e idéntica persona:

Que a fs. 21/22 se adjunta fotocopia certificada de la Resolución Judicial, que aprueba la Información Sumaria, tendiente a acreditar que la Sra. Ilda o Hilda Rosa Aciar o Asiar de Contreras, D.N.I. Nº 9.462.993, es la misma e idéntica persona, extremo que necesita probar a los efectos de percibir la pensión de la que resultaría beneficiaria por fallecimiento de su cónyuge Sr. Felipe Antonio Contreras, por ante las autoridades que corresponda;

Que el Artículo 10 de la Ley Nº 6.475 establece que los beneficios de la norma se hacen extensivos a la viuda, la conviviente, el conviviente, tal cual y en idénticas condiciones que las establecidas en la extensión de los beneficios del Artículo 53 de la Ley Nacional Nº 24.241;

Que el Artículo 53 de la Ley Nº 24.241 consigna que en caso de muerte del jubilado, del beneficiario de retiro por invalidez o del afiliado en actividad, gozarán de pensión los siguientes parientes del causante: a) La viuda...;

Que en consecuencia Fiscalía de Estado dictamina de conformidad al pedido de pensión formulado por la Sra. Ilda o Hilda Rosa Aciar o Asiar de Contreras, D.N.I. Nº 9.462.993, que le corresponde por el fallecimiento de su cónyuge Sr. Felipe Antonio Contreras, a quién se le había otorgado el Reconocimiento al Mérito Artístico por Decreto Nº 3.777/97, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 10 de la Ley Nº 6.475, modificado por Ley Nº 6.912;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Hágase extensivo el beneficio de Reconocimiento al Mérito Artístico del Sr. Felipe Antonio Contreras, D.N.I. Nº 3.618.113 (fallecido), a la Sra. Ilda Rosa Aciar Vda. de Contreras, D.N.I. Nº 9.462.993, en virtud del Artículo 10 de la Ley Nº 6.475 y su modificatoria Ley Nº 6.912, en idénticas condiciones que las establecidas en la extensión de los beneficios de la Ley Nacional Nº 24.241 y en mérito a las razones expresadas en los considerandos del presente instrumento.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la Partida Presupuestaria: Jurisdicción 08, Unidad de Organización 01, Finalidad 1, Función 3, Subfunción 0, Ejercicio vigente, Ministerio de Educación.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y el señor Secretario General de la Gobernación (I.).

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Fernández - David (I.).

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Seguridad - Decreto Nº 1.126 - 01/06/2001 - Expte. Nº 44-10.066/00.

Artículo 1º - Dispónese el pase a situación de retiro obligatorio del Comisario -Cuerpo Técnico- Escalafón Bomberos de la Policía de la Provincia, D. Hugo Faustino Aillon, legajo 6319, C. 1957, D.N.I. Nº 13.346.765, de conformidad con lo previsto en el Artículo 10, Inciso h) de la Ley Nº 5.519, a partir del día siguiente al de su notificación.

Art. 2º - Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del causante, deberá el mismo hacer uso de toda licencia que tuviere pendiente de usufructuar, cualquiera fuere su carácter; en virtud de lo establecido en el Artículo 2º, Inciso j) del Decreto Nº 515/00.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 1.127 - 01/06/2001 - Expte. Nº 01-074.682/98 Cuerpos I y II y Cpde. 1, 3, 4, 5 y 6.

Artículo 1º - Recházase el Recurso Jerárquico interpuesto por la señora Luján Ruiz de Moreno, con el patrocinio letrado del Dr. Marcos Esteban Isa, en contra de la Resolución Nº 394/00, conformándosele en todos sus términos.

Art. 2º - Aplícase la sanción disciplinaria dispuesta por Resolución Nº 15 de fecha 01 de febrero de 2000.

Art. 3º - Dése intervención a la Sindicatura General de la Provincia, a los fines del ejercicio de su competencia.

Ministerio de Salud Pública - Decreto Nº 1.128 - 01/06/2001 - Expte. Nº 188/96 - código 170.

Artículo 1º - Dase por concluidas las presentes actuaciones sumariales obrantes en autos y que fueron ordenadas por Resolución Ministerial Nº 0491 de fecha 02 de mayo de 1997.

Art. 2º - A partir del día siguiente de la notificación, aplícase la sanción de cesantía al señor Rubén Peralta, D.N.I. Nº 14.046.022, legajo Nº 01610, agrupamiento M, subgrupo 1, nivel 3, chofer del Hospital "San Vicente de Paúl" de San Ramón de la Nueva Orán, de conformidad con las conclusiones arribadas en el presente sumario y por resultar su conducta violatoria de lo dispuesto por el Artículo 18, Incisos a) y b) y prevista en el Artículo 16, Inciso f) del Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley Nº 6.903.

Art. 3º - Notifícase al señor Rubén Peralta, con copia del presente, que le asiste el derecho a recurrir en consideración dentro de los diez (10) días hábiles, a contar del día siguiente al de su notificación.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 1.129 - 01/06/2001 - Expte. Nº 199-21.824/01.

Artículo 1º - Autorízase la prórroga de la designación en carácter de Personal Temporario, del señor José Gilberto Márquez Fernández, D.N.I. Nº 22.146.808, en la Dirección General de Ceremonial y Protocolo, a partir del 20 de mayo de 2001, por el término de cinco meses.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 01, Unidad de Organización 10, Presupuesto vigente.

Ministerio de Hacienda - Decreto Nº 1.131 - 01/06/2001 - Expte. Nº 01-73.337/97.

Artículo 1º - Recházase, el Recurso de Reconsideración interpuesto por el señor Enrique Horacio Pastrana, en contra del Decreto Nº 3.283/97 del Ministerio de Hacienda, en su mérito confirmar el mismo en todos sus términos.

Ministerio de Salud Pública - Decreto Nº 1.132 - 01/06/2001 - Exptes. Nºs. 6.309/97 - código 127 desglose, 78.034/99 - código 121 y 00041/96 - código 139 y 6.309/00 código 127 referente.

Artículo 1º - Ratifícase la Resolución Ministerial Nº 1.061 de fecha 14 de agosto de 2000.

Art. 2º - Recházase por improcedente el Recurso de Reconsideración interpuesto por la señora Mariana Antonia Alibertti, D.N.I. Nº 11.944.806, legajo Nº 82120, dependiente del Hospital Público de Autogestión "San Bernardo", con la representación de la doctora Rita del Rosario Palacios de Martínez, matrícula profesional Nº 1.259, contra el rechazo de la denuncia de ilegitimidad contra la Resolución Ministerial Nº 0595 de fecha 30 de abril de 1999, por el motivo expuesto en el considerando del presente.

Los Anexos que forman parte de los Decretos Nºs. 1.120, 1.121, 1.122, 1.123, 1.124, 1.130 y 1.133, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

RESOLUCION

O.P. Nº 518 R. s/c. Nº 9.103

Salta, 02 de mayo de 2001

RESOLUCION Nº 027

Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable

VISTO la Ley Nº 5.513/79, que en su Art. 41, Inc. f) faculta a la Dirección de Recursos Naturales a determinar anualmente la nómina de especies de animales cuya caza deportiva se habilitará, así como lo referido a épocas y cantidades; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo dispuesto por el Art. 17 de la Ley Nº 7.070 de Protección al Medio Ambiente,

su Decreto Reglamentario Nº 3.097/00 y el Decreto Nº 492/00, la actual autoridad de aplicación de la Ley Nº 5.513, es esta Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, siendo el órgano sucesor de la ex Dirección de Recursos Naturales;

Que el período de caza establecido por la ley abarca desde el 01 de mayo hasta el 15 de agosto de cada año;

Que la misma ley autoriza en su Art. 15, Inc. a) a *"ampliar este lapso cuando razones excepcionales así lo aconsejen"* y en este sentido, toda vez que en el corriente año el día 15 de agosto resulta ser un miércoles, se considera conveniente extender el período de caza deportiva hasta el 19 de agosto que es domingo;

Que en otro orden de ideas, existen peticiones de los ciudadanos en el sentido de no permitir la caza en el perilago de los embalses, ni en su interior, como una manera de preservar la vida de los ciudadanos que se congreguen en estos lugares;

Que la cuestión planteada en el considerando precedente, queda comprendida por la norma del Art. 16, Inc. e) de la Ley Nº 5.513, que dispone la *"prohibición de ejercitar la caza en el ejido de las ciudades, pueblos, lugares urbanos, en caminos o a menor distancia de 1.500 m.* De estos lugares;

Que asimismo se han receptado peticiones de parte de agricultores del Dpto. Anta en el sentido de tomar alguna decisión que regule el exagerado aumento de la Paloma Sacha, Zenaida auriculata, problemática asociada a cultivos de girasol y sorgo;

Que en tal sentido se ha consultado con la Fundación para el estudio del Chaco y con los trabajos éditos que ha producido el Centro de Zoología Aplicada de Córdoba, considerándose prudente la adopción de alguna medida;

Que a los fines de poder compatibilizar el uso, la recreación y la conservación, es necesario fijar las cantidades máximas de ejemplares cuya caza será permitida;

Que se ha tenido en cuenta lo regulado respecto de la temática en otras provincias argentinas, los datos de cazadores deportivos y los profesionales en el tema fauna;

Que el Capítulo II de la Ley Nº 5.513 regula lo concerniente al tema de la caza, estableciendo las prohibiciones y sanciones a su respecto;

Que la normativa citada precedentemente debe necesariamente compaginarse con las disposiciones de los Art. 143 y 156 de la Ley Nº 7.070, relativos a las Contravenciones y al Poder de Policía Ambiental;

Por ello,

El Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable

RESUELVE:

Artículo 1º - Permitir desde el 01 de mayo y hasta el 19 de agosto de 2001, la caza deportiva de las especies animales que se indican, en las cantidades máximas por cazador y especificaciones en cada caso:

- Pato Colorado o Patillo	(Anas cyanoptera)	5 cinco
- Perdiz Chica o Común	(Nothura maculosa)	10 diez
- Perdiz Montaraz	(Nothorprocta cineracens)	5 cinco
- Chumuco o Bigua Negro	(Phalacrocorax olivaceus)	15 quince
- Paloma Torcaza o Sacha	(Zenaida auriculata)	20 veinte
- Paloma Bumbuna o Yeruti	(Leptotila verreauxi)	10 diez
- Catita Común	(Myopsitta monacha)	20 veinte
- Vizcacha Común o Criolla	(Lagostomus maximus)	10 diez
- Conejo del Palo	(Dolichotis salinicola)	3 tres
- Liebre Europea	(Lepus capense)	sin límite
- Chancho del Monte o Rosillo	(Dicotyles tajacus)	1 uno
- Puma o León Americano	(Felis concolor)	1 uno

Art. 2º - La Paloma Torcaza o Sacha (Zenaida auriculata) podrá cazarse sin límite de piezas en el Dpto. Anta y durante todo el año.

Art. 3º - Las cantidades mencionadas en los artículos precedentes están indicadas por cada cazador, por lo que no se considerará en ningún caso el tiempo de duración de las excursiones de caza.

Art. 4º - La caza de las especies señaladas en el Artículo 1º podrá practicarse exclusivamente con las armas permitidas por las autoridades policiales de la Provincia, excepto vizcacha, para cuya caza se autoriza el uso de luz.

Art. 5º - Establecer en cuarenta (40) el número de ejemplares que puede cazar un deportista, en el caso que capture varias especies y en ciento veinte (120) el número de piezas que puede transportar un vehículo, en el caso que trasladara a tres o más cazadores.

Art. 6º - Prohíbese el ejercicio de la caza deportiva, en lugares urbanos y caminos, en el espejo de agua de los embalses de la Provincia y en su perilago, entendiéndose éste como la zona limitada por una línea a 1.500 m. desde la línea de costa e igual distancia de centros urbanos y de caminos. Tampoco permite transitar por estos lugares con armas desenfundadas.

Art. 7º - Las excepciones a lo dispuesto precedentemente, podrán ser autorizadas por la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable a solicitud expresa de Instituciones o Clubes de Caza, siempre que existieren razones atendibles para ello y se fijará arancel diferencial al efecto.

Art. 8º - Las transgresiones a la presente, darán lugar a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley Nº 7.070, Título VI y Ley Nº 5.513, Capítulo II, rigiendo en materia competencial respecto de contravenciones y Policía Ambiental, lo dispuesto por los Artículos 143 y 156 de la Ley de Protección del Medio Ambiente.

Art. 9º - Comuníquese por Area Despacho, especialmente a la Policía de la Provincia, a Gendarmería Nacional, Municipios con los que existan convenios de Fiscalización y Control, al Programa de Fiscalización y Control y a entidades deportivas. Dése amplia difusión a la presente, regístrese y archívese.

Dr. Francisco Javier López Sastre

Secretario de Medio Ambiente
y Desarrollo Sustentable

Sin cargo e) 13/06/2001

EDICTOS DE MINAS

O.P. Nº 512 R. s./c. Nº 9.100

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace conocer a los efectos del Art. 226 del Código de Minas (texto ordenado Dcto. Nº 456/97), que se ha declarado el abandono de las minas que a continuación se detallan:

Expte. Nº	Mina	Mineral	Dpto.
1.199	La Paz	Plomo, plata y cobre	Los Andes
16.776	Carolina II	Diseminado de cobre y oro	Los Andes
16.746	Pipa IV	Sulfuros diseminados	Iruya
16.107	Filo Medio	Oro, plata, molibdeno y cobre disemin.	Los Andes
16.170	María Soledad	Diseminado de cobre y oro	Los Andes
16.773	Pipa V	Sulfuros diseminados	Iruya
8.923	Ranquel	Sal	Los Andes
2.685	Matilde	Plomo	Los Andes
15.622	Cerro Samenta 5	Cobre, plata y oro disemin.	Los Andes

Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Sin cargo e) 13, 22/06 y 04/07/2001

O.P. Nº 511 R. s./c. Nº 9.099

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace conocer a los efectos del Art. 219 del Código de Minería (texto ordenado Dcto. Nº 456/97), que se ha declarado la vacancia de las minas que a continuación se detallan. Transcurridos 10 (diez) días hábiles de su publicación (Art. 125, Dcto. Nº 430/57), las presentes serán puestas a disposición de quien las solicite.

Expte. Nº	Mina	Mineral	Dpto.
14.553	La Sureña Segunda	Plomo, oro, plata, zinc y cobre	La Poma
15.680	Azor	Oro, cobre y antimonio	Los Andes
14.552	La Sureña Primera	Plomo, plata, zinc, cobre y oro	La Poma
16.482	Agustina	Disem. cobre y cuarzo aurífero	Los Andes

Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Sin cargo e) 13/06/2001

O.P. Nº 380 F. Nº 127.386

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Arts. 81, 82, 83 y 84, del Código de Minería (según texto ordenado Dec. 456/97), que Argentina Diamonds Limited, ha solicitado la mensura de la mina "Rincón XV", de sulfato de sodio y sales alcalinas, ubicada en el departamento Los Andes, que se tramita por Expte. Nº 16.991 y que se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Krugger

	X	Y
Pertenencia Nº 8		
Esquinero Nº 1	7337890.4800	3387395.9600
Esquinero Nº 2	7337890.4800	3388395.9600
Esquinero Nº 3	7336890.4800	3388395.9600
Esquinero Nº 4	7336890.4800	3387395.9600
Pertenencia Nº 7		
Esquinero Nº 1	7337890.4800	3386395.9600
Esquinero Nº 2	7337890.4800	3387395.9600
Esquinero Nº 3	7336890.4800	3387395.9600
Esquinero Nº 4	7336890.4800	3386395.9600
Pertenencia Nº 6		
Esquinero Nº 1	7337890.4800	3385395.9600
Esquinero Nº 2	7337890.4800	3386395.9600
Esquinero Nº 3	7336890.4800	3386395.9600
Esquinero Nº 4	7336890.4800	3385395.9600
Pertenencia Nº 5		
Esquinero Nº 1	7337890.4800	3384395.9600
Esquinero Nº 2	7337890.4800	3385395.9600
Esquinero Nº 3	7336890.4800	3385395.9600
Esquinero Nº 4	7336890.4800	3384395.9600
Pertenencia Nº 4		
Esquinero Nº 1	7338890.4800	3387395.9600
Esquinero Nº 2	7338890.4800	3388395.9600
Esquinero Nº 3	7337890.4800	3388395.9600
Esquinero Nº 4	7337890.4800	3387395.9600
Pertenencia Nº 3		
Esquinero Nº 1	7338890.4800	3386395.9600
Esquinero Nº 2	7338890.4800	3387395.9600
Esquinero Nº 3	7337890.4800	3387395.9600
Esquinero Nº 4	7337890.4800	3386395.9600
Pertenencia Nº 2		
Esquinero Nº 1	7338890.4800	3385395.9600
Esquinero Nº 2	7338890.4800	3386395.9600
Esquinero Nº 3	7337890.4800	3386395.9600
Esquinero Nº 4	7337890.4800	3385395.9600
Pertenencia Nº 1		
Esquinero Nº 1	7338890.4800	3384395.9600
Esquinero Nº 2	7338890.4800	3385395.9600
Esquinero Nº 3	7337890.4800	3385395.9600
Esquinero Nº 4	7337890.4800	3384395.9600
Labor Legal:	7338118.1600	3386960.9600

Cerrando una superficie aproximada de 800 Has. La superficie afectada es propiedad fiscal, colindan con la presente mina, las siguientes: Adriana III, Expte. Nº 17.053; Adriana V, Expte. Nº 17.055; Adriana IV, Expte. Nº 17.054; Rincón XII, Expte. Nº 16.988; Rincón XII, Expte. Nº 16.989. Secretaría, 03 de mayo de 2001. Dra. Susana Robles de Rebuffi, Secretaria.

Imp. $ 124,00 e) 05, 13 y 26/06/2001

O.P. Nº 379 F. Nº 127.386

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Arts. 81, 82, 83 y 84, del Código de Minería (según texto ordenado Dec. 456/97), que Argentina Diamonds Limited, ha solicitado la mensura de la mina "Rincón XII", de sulfato de sodio y sales alcalinas, ubicada en el departamento Los Andes, que se tramita por Expte. Nº 16.988 y que se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Krugger

	X	Y
Pertenencia Nº 8		
Esquinero Nº 1	7336422.4200	3391395.9600
Esquinero Nº 2	7336422.4200	3392395.9600
Esquinero Nº 3	7335422.4200	3392395.9600
Esquinero Nº 4	7335422.4200	3391395.9600
Pertenencia Nº 7		
Esquinero Nº 1	7336422.4200	3390395.9600
Esquinero Nº 2	7336422.4200	3391395.9600

	X	Y
Esquinero Nº 3	7335422.4200	3391395.9600
Esquinero Nº 4	7335422.4200	3390395.9600

Pertenencia Nº 6

Esquinero Nº 1	7336422.4200	3389395.9600
Esquinero Nº 2	7336422.4200	3390395.9600
Esquinero Nº 3	7335422.4200	3390395.9600
Esquinero Nº 4	7335422.4200	3389395.9600

Pertenencia Nº 5

Esquinero Nº 1	7336422.4200	3388395.9600
Esquinero Nº 2	7336422.4200	3389395.9600
Esquinero Nº 3	7335422.4200	3389395.9600
Esquinero Nº 4	7335422.4200	3388395.9600

Pertenencia Nº 4

Esquinero Nº 1	7337422.4200	3391395.9600
Esquinero Nº 2	7337422.4200	3392395.9600
Esquinero Nº 3	7336422.4200	3392395.9600
Esquinero Nº 4	7336422.4200	3391395.9600

Pertenencia Nº 3

Esquinero Nº 1	7337422.4200	3390395.9600
Esquinero Nº 2	7337422.4200	3391395.9600
Esquinero Nº 3	7336422.4200	3391395.9600
Esquinero Nº 4	7336422.4200	3390395.9600

Pertenencia Nº 2

Esquinero Nº 1	7337422.4200	3389395.9600
Esquinero Nº 2	7337422.4200	3390395.9600
Esquinero Nº 3	7336422.4200	3390395.9600
Esquinero Nº 4	7336422.4200	3389395.9600

Pertenencia Nº 1

Esquinero Nº 1	7337422.4200	3388395.9600
Esquinero Nº 2	7337422.4200	3389395.9600
Esquinero Nº 3	7336422.4200	3389395.9600
Esquinero Nº 4	7336422.4200	3388395.9600
Labor Legal:	7336711.0800	3390779.7600

Cerrando una superficie aproximada de 800 Has. La superficie afectada es propiedad fiscal, colindan con la presente mina, las siguientes: Adriana III, Expte. Nº 17.053; Rincón XI, Expte. Nº 16.987; Rincón XIII, Expte. Nº 16.989; Rincón XV, Expte. Nº 16.991; Rincón VII, Expte. Nº 16.983; Rincón V, Expte. Nº 16.884. Secretaría, 05 de abril de 2001. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. $ 124,00 e) 05, 13 y 26/06/2001

O.P. Nº 378 F. Nº 127.386

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Arts. 81, 82, 83 y 84, del Código de Minería (según texto ordenado Dec. 456/97), que Argentina Diamonds Limited, ha solicitado la mensura de la mina "Rincón XIV", de sulfato de sodio y sales alcalinas, ubicada en el departamento Los Andes, que se tramita por Expte. Nº 16.990 y que se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Krugger

	X	Y

Pertenencia Nº 8

Esquinero Nº 1	7331890.4800	3387395.9600
Esquinero Nº 2	7331890.4800	3388395.9600
Esquinero Nº 3	7330890.4800	3388395.9600
Esquinero Nº 4	7330890.4800	3387395.9600

Pertenencia Nº 7

Esquinero Nº 1	7331890.4800	3386395.9600
Esquinero Nº 2	7331890.4800	3387395.9600
Esquinero Nº 3	7330890.4800	3387395.9600
Esquinero Nº 4	7330890.4800	3386395.9600

Pertenencia Nº 6

Esquinero Nº 1	7331890.4800	3385395.9600
Esquinero Nº 2	7331890.4800	3386395.9600
Esquinero Nº 3	7330890.4800	3386395.9600
Esquinero Nº 4	7330890.4800	3385395.9600

Pertenencia Nº 5

Esquinero Nº 1	7331890.4800	3384395.9600
Esquinero Nº 2	7331890.4800	3385395.9600
Esquinero Nº 3	7330890.4800	3385395.9600
Esquinero Nº 4	7330890.4800	3384395.9600

	X	Y
Pertenencia Nº 4		
Esquinero Nº 1	7332890.4800	3387395.9600
Esquinero Nº 2	7332890.4800	3388395.9600
Esquinero Nº 3	7331890.4800	3388395.9600
Esquinero Nº 4	7331890.4800	3387395.9600
Pertenencia Nº 3		
Esquinero Nº 1	7332890.4800	3386395.9600
Esquinero Nº 2	7332890.4800	3387395.9600
Esquinero Nº 3	7331890.4800	3387395.9600
Esquinero Nº 4	7331890.4800	3386395.9600
Pertenencia Nº 2		
Esquinero Nº 1	7332890.4800	3385395.9600
Esquinero Nº 2	7332890.4800	3386395.9600
Esquinero Nº 3	7331890.4800	3386395.9600
Esquinero Nº 4	7331890.4800	3385395.9600
Pertenencia Nº 1		
Esquinero Nº 1	7332890.4800	3384395.9600
Esquinero Nº 2	7332890.4800	3385395.9600
Esquinero Nº 3	7331890.4800	3385395.9600
Esquinero Nº 4	7331890.4800	3384395.9600
Labor Legal:	7332635.7300	3384859.6300

Cerrando una superficie aproximada de 800 Has. La superficie afectada es propiedad fiscal, colindan con la presente mina, las siguientes: Rincón IX, Expte. Nº 16.985; Adriana VIII, Expte. Nº 17.058; Adriana IX, Expte. Nº 17.059; Rincón VIII, Expte. Nº 16.984; Rincón X, Expte. Nº 16.986. Secretaría, 02 de mayo de 2001. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. $ 124,00 e) 05, 13 y 26/06/2001

O.P. Nº 377 F. Nº 127.386

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Arts. 81, 82, 83 y 84, del Código de Minería (según texto ordenado Dec. 456/97), que Argentina Diamonds Limited, ha solicitado la mensura de la mina "Rincón XI", de sulfato de sodio y sales alcalinas, ubicada en el departamento Los Andes, que se tramita por Expte. Nº 16.987 y que se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Krugger

	X	Y
Pertenencia Nº 8		
Esquinero Nº 1	7334422.4200	3391395.9600
Esquinero Nº 2	7334422.4200	3392395.9600
Esquinero Nº 3	7333422.4200	3392395.9600
Esquinero Nº 4	7333422.4200	3391395.9600
Pertenencia Nº 7		
Esquinero Nº 1	7334422.4200	3390395.9600
Esquinero Nº 2	7334422.4200	3391395.9600
Esquinero Nº 3	7333422.4200	3391395.9600
Esquinero Nº 4	7333422.4200	3390395.9600
Pertenencia Nº 6		
Esquinero Nº 1	7334422.4200	3389395.9600
Esquinero Nº 2	7334422.4200	3390395.9600
Esquinero Nº 3	7333422.4200	3390395.9600
Esquinero Nº 4	7333422.4200	3389395.9600
Pertenencia Nº 5		
Esquinero Nº 1	7334422.4200	3388395.9600
Esquinero Nº 2	7334422.4200	3389395.9600
Esquinero Nº 3	7333422.4200	3389395.9600
Esquinero Nº 4	7333422.4200	3388395.9600
Pertenencia Nº 4		
Esquinero Nº 1	7335422.4200	3391395.9600
Esquinero Nº 2	7335422.4200	3392395.9600
Esquinero Nº 3	7334422.4200	3392395.9600
Esquinero Nº 4	7334422.4200	3391395.9600
Pertenencia Nº 3		
Esquinero Nº 1	7335422.4200	3390395.9600
Esquinero Nº 2	7335422.4200	3391395.9600
Esquinero Nº 3	7334422.4200	3391395.9600
Esquinero Nº 4	7334422.4200	3390395.9600
Pertenencia Nº 2		
Esquinero Nº 1	7335422.4200	3389395.9600
Esquinero Nº 2	7335422.4200	3390395.9600
Esquinero Nº 3	7334422.4200	3390395.9600
Esquinero Nº 4	7334422.4200	3389395.9600

	X	Y
Pertenencia Nº 1		
Esquinero Nº 1	7335422.4200	3389395.9600
Esquinero Nº 2	7335422.4200	3388395.9600
Esquinero Nº 3	7334422.4200	3389395.9600
Esquinero Nº 4	7334422.4200	3388395.9600
Labor Legal:	7334572.3800	3390543.2800

Cerrando una superficie aproximada de 800 Has. La superficie afectada es propiedad fiscal, colindan con la presente mina, las siguientes: Rincón XII, Expte. Nº 16.988; Rincón XIII, Expte. Nº 16.989; Rincón IX, Expte. Nº 16.985; Rincón X, Expte. Nº 16.986; Rincón IV, Expte. Nº 16.883; Rincón V, Expte. Nº 16.884. Secretaría, 02 de mayo de 2001. Dra. Susana Robles de Rebuffi, Secretaria.

Imp. $ 124,00 e) 05, 13 y 26/06/2001

O.P. Nº 376 F. Nº 127.385

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Arts. 81, 82, 83 y 84, del Código de Minería (según texto ordenado Dec. 456/97), que Argentina Diamonds Limited, ha solicitado la mensura de la mina "Rincón XIII", de sulfato de sodio y sales alcalinas, ubicada en el departamento Los Andes, que se tramita por Expte. Nº 16.989 y que se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Krugger

	X	Y
Pertenencia Nº 8		
Esquinero Nº 1	7335890.4800	3387395.9600
Esquinero Nº 2	7335890.4800	3388395.9600
Esquinero Nº 3	7334890.4800	3388395.9600
Esquinero Nº 4	7334890.4800	3387395.9600
Pertenencia Nº 7		
Esquinero Nº 1	7335890.4800	3386395.9600
Esquinero Nº 2	7335890.4800	3387395.9600
Esquinero Nº 3	7334890.4800	3387395.9600
Esquinero Nº 4	7334890.4800	3386395.9600
Pertenencia Nº 6		
Esquinero Nº 1	7335890.4800	3385395.9600
Esquinero Nº 2	7335890.4800	3386395.9600
Esquinero Nº 3	7334890.4800	3386395.9600
Esquinero Nº 4	7334890.4800	3385395.9600
Pertenencia Nº 5		
Esquinero Nº 1	7335890.4800	3384395.9600
Esquinero Nº 2	7335890.4800	3385395.9600
Esquinero Nº 3	7334890.4800	3385395.9600
Esquinero Nº 4	7334890.4800	3384395.9600
Pertenencia Nº 4		
Esquinero Nº 1	7336890.4800	3387395.9600
Esquinero Nº 2	7336890.4800	3388395.9600
Esquinero Nº 3	7335890.4800	3388395.9600
Esquinero Nº 4	7335890.4800	3387395.9600
Pertenencia Nº 3		
Esquinero Nº 1	7336890.4800	3386395.9600
Esquinero Nº 2	7336890.4800	3387395.9600
Esquinero Nº 3	7335890.4800	3387395.9600
Esquinero Nº 4	7335890.4800	3386395.9600
Pertenencia Nº 2		
Esquinero Nº 1	7336890.4800	3385395.9600
Esquinero Nº 2	7336890.4800	3386395.9600
Esquinero Nº 3	7335890.4800	3386395.9600
Esquinero Nº 4	7335890.4800	3385395.9600
Pertenencia Nº 1		
Esquinero Nº 1	7336890.4800	3384395.9600
Esquinero Nº 2	7336890.4800	3385395.9600
Esquinero Nº 3	7335890.4800	3385395.9600
Esquinero Nº 4	7335890.4800	3384395.9600
Labor Legal:	7335517.5400	3385960.2800

Cerrando una superficie aproximada de 800 Has. La superficie afectada es propiedad fiscal, colindan con la presente mina, las siguientes: Rincón IX, Expte. Nº 16.985; Adriana, Expte. Nº 17.056; Rincón XII, Expte. Nº 16.988; Rincón XV, Expte. Nº 16.991; Rincón XI, Expte. Nº 16.987. Secretaría, 02 de mayo de 2001. Dra. Susana Robles de Rebuffi, Secretaria.

Imp. $ 105,00 e) 05, 13 y 26/06/2001

O.P. Nº 375 F. Nº 127.385

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Arts. 81, 82, 83 y 84, del Código de Minería (según texto ordenado Dec. 456/97), que Argentina Diamonds Limited, ha solicitado la mensura de la mina "Rincón X", de sulfato de sodio y sales alcalinas, ubicada en el departamento Los Andes, que se tramita por Expte. Nº 16.986 y que se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Krugger

	X	Y
Pertenencia Nº 8		
Esquinero Nº 1	7332422.4200	3391395.9600
Esquinero Nº 2	7332422.4200	3392395.9600
Esquinero Nº 3	7331422.4200	3392395.9600
Esquinero Nº 4	7331422.4200	3391395.9600
Pertenencia Nº 7		
Esquinero Nº 1	7332422.4200	3390395.9600
Esquinero Nº 2	7332422.4200	3391395.9600
Esquinero Nº 3	7331422.4200	3391395.9600
Esquinero Nº 4	7331422.4200	3390395.9600
Pertenencia Nº 6		
Esquinero Nº 1	7332422.4200	3389395.9600
Esquinero Nº 2	7332422.4200	3390395.9600
Esquinero Nº 3	7331422.4200	3390395.9600
Esquinero Nº 4	7331422.4200	3389395.9600
Pertenencia Nº 5		
Esquinero Nº 1	7332422.4200	3388395.9600
Esquinero Nº 2	7332422.4200	3389395.9600
Esquinero Nº 3	7331422.4200	3389395.9600
Esquinero Nº 4	7331422.4200	3388395.9600
Pertenencia Nº 4		
Esquinero Nº 1	7333422.4200	3391395.9600
Esquinero Nº 2	7333422.4200	3392395.9600
Esquinero Nº 3	7332422.4200	3392395.9600
Esquinero Nº 4	7332422.4200	3391395.9600
Pertenencia Nº 3		
Esquinero Nº 1	7333422.4200	3390395.9600
Esquinero Nº 2	7333422.4200	3391395.9600
Esquinero Nº 3	7332422.4200	3391395.9600
Esquinero Nº 4	7332422.4200	3390395.9600
Pertenencia Nº 2		
Esquinero Nº 1	7333422.4200	3389395.9600
Esquinero Nº 2	7333422.4200	3390395.9600
Esquinero Nº 3	7332422.4200	3390395.9600
Esquinero Nº 4	7332422.4200	3389395.9600
Pertenencia Nº 1		
Esquinero Nº 1	7333422.4200	3388395.9600
Esquinero Nº 2	7333422.4200	3389395.9600
Esquinero Nº 3	7332422.4200	3389395.9600
Esquinero Nº 4	7332422.4200	3388395.9600
Labor Legal:	7332486.1400	3389056.4700

Cerrando una superficie aproximada de 800 Has. La superficie afectada es propiedad fiscal, colindan con la presente mina, las siguientes: Rincón IV, Expte. Nº 16.883; Rincón XI, Expte. Nº 16.987; Rincón VIII, Expte. Nº 16.984; Rincón XIV, Expte. Nº 16.990; Rincón IX, Expte. Nº 16.985. Secretaría, 05 de abril de 2001. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. $ 105,00 e) 05, 13 y 26/06/2001

O.P. Nº 374 F. Nº 127.385

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Arts. 81, 82, 83 y 84, del Código de Minería (según texto ordenado Dec. 456/97), que Argentina Diamonds Limited, ha solicitado la mensura de la mina "Rincón IX", de sulfato de sodio y sales alcalinas, ubicada en el departamento Los Andes, que se tramita por Expte. Nº 16.985 y que se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Krugger

	X	Y
Pertenencia Nº 8		
Esquinero Nº 1	7333890.4800	3387395.9600
Esquinero Nº 2	7333890.4800	3388395.9600
Esquinero Nº 3	7332890.4800	3388395.9600
Esquinero Nº 4	7332890.4800	3387395.9600
Pertenencia Nº 7		
Esquinero Nº 1	7333890.4800	3386395.9600
Esquinero Nº 2	7333890.4800	3387395.9600

	X	Y
Esquinero Nº 3	7332890.4800	3387395.9600
Esquinero Nº 4	7332890.4800	3386395.9600

Pertenencia Nº 6

Esquinero Nº 1	7333890.4800	3385395.9600
Esquinero Nº 2	7333890.4800	3386395.9600
Esquinero Nº 3	7332890.4800	3386395.9600
Esquinero Nº 4	7332890.4800	3385395.9600

Pertenencia Nº 5

Esquinero Nº 1	7333890.4800	3384395.9600
Esquinero Nº 2	7333890.4800	3385395.9600
Esquinero Nº 3	7332890.4800	3385395.9600
Esquinero Nº 4	7332890.4800	3384395.9600

Pertenencia Nº 4

Esquinero Nº 1	7334890.4800	3387395.9600
Esquinero Nº 2	7334890.4800	3388395.9600
Esquinero Nº 3	7333890.4800	3388395.9600
Esquinero Nº 4	7333890.4800	3387395.9600

Pertenencia Nº 3

Esquinero Nº 1	7334890.4800	3386395.9600
Esquinero Nº 2	7334890.4800	3387395.9600
Esquinero Nº 3	7333890.4800	3387395.9600
Esquinero Nº 4	7333890.4800	3386395.9600

Pertenencia Nº 2

Esquinero Nº 1	7334890.4800	3385395.9600
Esquinero Nº 2	7334890.4800	3386395.9600
Esquinero Nº 3	7333890.4800	3386395.9600
Esquinero Nº 4	7333890.4800	3385395.9600

Pertenencia Nº 1

Esquinero Nº 1	7334890.4800	3384395.9600
Esquinero Nº 2	7334890.4800	3385395.9600
Esquinero Nº 3	7333890.4800	3385395.9600
Esquinero Nº 4	7333890.4800	3384395.9600
Labor Legal:	7334040.4400	3386543.2800

Cerrando una superficie aproximada de 800 Has. La superficie afectada es propiedad fiscal, colindan con la presente mina, las siguientes: Adriana VII, Expte. Nº 17.057; Rincón XIII, Expte. Nº 16.989; Rincón XIV, Expte. Nº 16.990; Rincón XI, Expte. Nº 16.987; Rincón X, Expte. Nº 16.986. Secretaría, 02 de mayo de 2001. Dra. Susana Robles de Rebuffi, Secretaria.

Imp. $ 105,00 e) 05, 13 y 26/06/2001

O.P. Nº 373 F. Nº 127.384

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (texto ordenado en Decreto 456/97) que Argentina Diamonds Limited, por Expte. Nº 17.155, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de cloruro de sodio, sales alcalinas y alcalinas terreas, ubicado en el departamento Los Andes, la mina se denominará Belén VI, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Krugger

	X	Y
Esquinero Nº 1	7331420.7989	3400069.2899
Esquinero Nº 2	7331438.5434	3400128.5159
Esquinero Nº 3	7331188.5228	3400196.4349
Esquinero Nº 4	7331330.2269	3400718.0703
Esquinero Nº 5	7330003.8493	3401094.8777
Esquinero Nº 6	7329801.9117	3400351.1617
Esquinero Nº 7	7329892.3353	3400325.9881
Esquinero Nº 8	7329885.6134	3400301.8430
Esquinero Nº 9	7330828.2300	3400031.2937
Esquinero Nº 10	7330883.4061	3400223.5321
P.M.D.	7330669.1500	3400275.6300

Cerrando de esta manera una superficie libre probable de 105 Has., 1.178 m^2. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría, 18 de abril de 2001. Dra. Susana Robles de Rebuffi, Secretaria.

Imp. $ 60,00 e) 05, 13 y 26/06/2001

O.P. Nº 372 F. Nº 127.382

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del

Artículo 112, del Dec. Ley 430/57, que Guido Céspedes, ha solicitado la concesión de la cantera de áridos, denominada Guido 1, que tramita mediante Expte. Nº 17.132, ubicada en el departamento Orán, descripta de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Krugger

	X	Y
Esquinero Nº 1	7415528.0900	4349104.8900
Esquinero Nº 2	7415799.8800	4349258.1900
Esquinero Nº 3	7416133.7000	4349374.8600
Esquinero Nº 4	7416104.5600	4349443.8100
Esquinero Nº 5	7415799.8800	4349343.0400
Esquinero Nº 6	7415489.9000	4349168.0400

Superficie libre 5 Has., 0793 m^2. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría, 23 de mayo de 2001. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. $ 60,00 e) 05, 13 y 26/06/2001

O.P. Nº 363 F. Nº 127.371

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Artículo 112, del Dec. Ley 430/57, que la Municipalidad de la ciudad de Salta, ha solicitado la concesión de la cantera de áridos, denominada Rosario I, que tramita mediante Expte. Nº 17.073, ubicada en el departamento Rosario de Lerma, descripta de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Krugger

	X	Y
Esquinero Nº 1	7245116.6400	3535530.3300
Esquinero Nº 2	7244854.8200	3535623.6400
Esquinero Nº 3	7244846.4700	3535660.2500
Esquinero Nº 4	7244650.5300	3535613.0800
Esquinero Nº 5	7244833.9200	3535429.6900
Esquinero Nº 6	7244402.8500	3534998.6200
Esquinero Nº 7	7244527.1900	3534849.2600

Superficie libre 17 Has., 5.454 m^2. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría, 17 de mayo de 2001. Dra. Susana Robles de Rebuffi, Secretaria.

Imp. $ 60,00 e) 05, 13 y 26/06/2001

O.P. Nº 204 F. Nº 127.078

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los fines de los Artículos 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (texto ordenado en Decreto Nº 456/97), que Ferlatti, Ana del Milagro y otro, en Expte. Nº 17.259, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de boratos, ubicado en los departamentos Los Andes y Cachi, la mina se denominará San Ramón, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Krugger

	X	Y
Esquinero Nº 1	7204186.3602	3437920.1423
Esquinero Nº 2	7204296.2244	3439217.5539
Esquinero Nº 3	7201703.2032	3439745.3034
Esquinero Nº 4	7201549.3898	3438557.8473
P.M.D.	7203873.7800	3438549.9000

Cerrando de esta manera una superficie libre probable de 332 Has., 5.785 m^2. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría, 10 de mayo de 2001. Dra. Susana Robles de Rebuffi, Secretaria.

Imp. $ 60,00 e) 23/05, 01 y 13/06/2001

O.P. Nº 203 F. Nº 127.077

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los fines de los Artículos 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (texto ordenado en Decreto Nº 456/97), que Ana del Milagro Ferlatti y otro, por Expte. Nº 17.258, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de boratos, ubicado en los departamentos Los Andes y Cachi, la mina se denominará Santa Ana, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Krugger

	X	Y
Esquinero Nº 1	7214431.5500	3431678.5500
Esquinero Nº 2	7214976.1700	3434614.7600
Esquinero Nº 3	7213152.4900	3435917.5600
Esquinero Nº 4	7212619.1300	3433042.1100
P.M.D.	7214078.2100	3434716.3500

Cerrando de esta manera una superficie libre probable de 600 Has., 1.514 m^2. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría, 14 de mayo de 2001. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. $ 60,00 e) 23/05, 01 y 13/06/2001

CONCURSOS DE PRECIOS

O.P. Nº 506 F. Nº 127.630

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Salud Pública

Programa de Compras

Concurso de Precios Nº 23/01

Adquisición: Víveres secos.

Apertura: 21/06/01, Hs.: 11,00.

Pliego (sin cargo) y Lugar de Apertura: Programa de Compras, Centro Cívico Grand Bourg, Avda. Los Incas s/Nº, Block 2, 1er. Piso.

Imp. $ 25,00 e) 13/06/2001

O.P. Nº 505 F. Nº 127.630

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Salud Pública

Programa de Compras

Concurso de Precios Nº 24/01

Adquisición: Medicamentos p/Prog. ETS y SIDA.

Apertura: 20/06/01, Hs.: 11,00.

Pliego (sin cargo) y Lugar de Apertura: Programa de Compras, Centro Cívico Grand Bourg, Avda. Los Incas s/Nº, Block 2, 1er. Piso.

Imp. $ 25,00 e) 13/06/2001

COMPRA DIRECTA

O.P. Nº 520 F. Nº 127.648

Ministerio de Salud Pública

H.P.A. "San Bernardo"

Servicio Gestión de Compras

Compra Directa Nº 8 - Art. 13

Adquisición: "Anestésicos, soluciones parenterales y placas y reveladores radiográficos".

Fecha de Apertura: 27/06/2001, Hs.: 11,00.

Destino: Servicio de Farmacia.

Adquisición de Pliegos y Apertura de Sobres: Servicio Gestión de Compras, Hospital San Bernardo, Tobías Nº 69, Salta.

Pliegos sin cargo.

Imp. $ 25,00 e) 13/06/2001

Sección JUDICIAL

SENTENCIA

O.P. Nº 517 R. s/c. Nº 9.102

"Salta, 14 de marzo de 2001. Autos y Vista:... Considerando:... La Cámara Primera en lo Criminal, Falla: I) Condenando a Cristian Alfredo Elizondo Olivera, de las condiciones personales obrantes en autos, a la pena de Seis Años de Prisión, Accesorios Legales y Costas, por resultar Coautor Material y Responsable de los delitos de Robo Calificado por el uso de armas y por su Comisión en Poblado y en Banda en Concurso Ideal (Arts. 166 Inc. 2º, 167 Inc. 2º, 45, 54, 12, 19, 29 Inc. 3º, 40 y 41 del C. Penal). Ordenando que el mismo permanezca alojado en la Unidad Carcelaria local. II) Condenando Oscar Alberto González, de las condiciones personales obrantes en autos, a la pena de Seis Años y Seis Meses de Prisión. Accesorios Legales y Costas por resultar Coautor Material y Responsable de los delitos de Robo Calificado por el uso de armas y por su Comisión en Poblado y en Banda en Concurso Ideal (Arts. 166 Inc. 2º, 167 Inc. 2º, 45, 54, 12, 19, 29 Inc. 3º, 40 y 41 del Código Penal). Ordenando que el mismo permanezca alojado en la Unidad Carcelaria. III) Declarando al penado Oscar Alberto González, de las condiciones ya consignadas Reincidente Por Primera Vez, en los términos del Art. 50 del C. Penal. IV)...; V)... VI)...; VII)...; VIII)...; IX)...; X)...; XI) Cópiese, regístrese y ofíciese". Fdo. Dres. Carlos Nieva, Héctor Guillermo Alavila, Luis Félix Costas (ad-hoc), Jueces de Cámara Primera en lo Criminal. Ante mí Dra. Mercedes Molina de Giménez, Secretaria.

A sus efectos, se comunica también la siguiente resolución: "Salta, 27 de abril de 2001. Autos y Vistos:... Considerando:... La Cámara Primera en lo Criminal, Resuelve: I) Unificar las penas impuestas al Condenado González, Oscar Alberto, de las condiciones personales obrantes en autos, en los

Exptes. Nºs. 16.782/00 y 14.834/94 ambas de esta Cámara Primera en lo Criminal, Dictándose en consecuencia la Pena Unica de Catorce Años de Prisión y Costas. II) Mantener la Declaración de Reincidencia por Primera Vez, Expte. Nº 16.782/01 de este Tribunal, de conformidad al Art. 50 del C.P. III)...; IV) Cópiese, Regístrese y Notifíquese. Fdo. Dres. Carlos Nieva, Héctor Guillermo Alavila, Adolfo A. Figueroa (ad-hoc), Jueces de Cámara Primera en lo Criminal. Ante mí Esc. Héctor Trindade, Secretario".

El penado Cristian Alfredo Elizondo Olivera (Pront. Pol. Nº 371.651, Secc. R.P., D.N.I. Nº 26.898.085, argentino, nacido en Salta el 12/12/78, hijo de Alfredo y María Eugenia Rodríguez, soltero, estudiante, domiciliado en Calle 4, Manzana 348, Bº Santa Lucía), cumple su condena el día 27/07/2006.

El penado Oscar Alberto González (Pront. Pol. Nº 22.239, Secc. R.H.; D.N.I. Nº 22.945.326; alias "Petaca", argentino, nacido en Salta el 22/08/1972, hijo de Oscar Alfonso y Lidia Machaca, casado, Ayte. albañil, con estudios primarios, domiciliado Calle 10, Medidor 321, Bº Santa Lucía) cumple su Pena Unificada el día 06/08/2009.

Sin cargo e) 13/06/2001

SUCESORIOS

O.P. Nº 519 F. Nº 127.647

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, Quinta Nominación, Secretaría del Dr. Carlos Martín Jalif, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, en autos "Ferreyra, María Laura s/Sucesorio"; Expte. Nº 11.876/01, a fin de que hagan valer su derecho. Salta, 05 de junio de 2001. Dr. Carlos Martín Jalif, Secretario.

Imp. $ 30,00 e) 13 al 15/06/2001

O.P. Nº 516 R. s/c. Nº 9.101

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez (I.) del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 9ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Teresa del Carmen López, en Expte. Nº 1-7.842/00, caratulado: "Sánchez, Eusebio Werte - Sucesorio", cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación: Tres días en el Boletín Oficial y diario comercial. Salta, 28 de mayo de 2001. Dra. Teresa del Carmen López, Secretaria.

Sin cargo e) 13 al 15/06/2001

O.P. Nº 515 F. Nº 127.639

La Dra. María Cristina M. de Marinaro, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 1ra. Nominación, Secretaría de la Dra. Sara del C. Ramallo, en lo autos caratulados: Sucesorio de Bisceglia, Roberto y Romero, Juana Bacilia; Expte. Nº 02.377/00, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de los 30 días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres (3) días en el diario El Tribuno y en el Boletín Oficial. Salta, 26 de marzo de 2001. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Imp. $ 30,00 e) 13 al 15/06/2001

O.P. Nº 509 F. Nº 127.626

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 7ma. Nominación, Secretaría de la Dra. Bibiana Acuña de Salim, en autos caratulados: "Guanca, Margarita Sixta; Avendaño, Antonio - Sucesorio", Expte. Nº 2-013.906/01, cita a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que dentro de los treinta (30) días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 08 de junio de 2001. Fdo. Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez; Dra. Bibiana Acuña de Salim, Secretaria.

Imp. $ 30,00 e) 13 al 15/06/2001

O.P. Nº 507 F. Nº 127.629

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial, 2ª Nominación, en autos:

"Iglesias, Ramona Rita y Sosa, Néstor - Sucesorio", Expte. Nº 008.631/00, cita a todos aquéllos que se consideren con derecho como herederos o acreedores, a comparecer a juicio en el término de treinta días a partir de la última publicación, a ejercerlos, bajo apercibimiento de lo que por ley corresponda. Publicación: 3 días. Salta, 06 de junio de 2001. Dr. Daniel Juan Canavoso, Secretario.

Imp. $ 30,00 e) 13 al 15/06/2001

O.P. Nº 494 R. s/c. Nº 9.098

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 11ava. Nominación, Secretaría de la Dra. Adriana García de Escudero, en los autos caratulados: "Díaz, Víctor Domingo - Sucesorio"; Expte. Nº 2C-52.577/2000, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial (Art. 723 del C.P.C. y C.). Salta, 15 de mayo de 2000. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Sin cargo e) 12 al 14/06/2001

O.P. Nº 493 R. s/c. Nº 9.097

El Dr. Sergio Miguel Angel David, a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 2ª Nominación, Secretaría de la Dra. Rubí Velásquez, en los autos caratulados: "Sucesorio de Zerda, Sebastián César"; Expte. Nº C-62.459/00, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos por tres días consecutivos que se publicarán en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 24 de mayo de 2001. Dra. Rubí Velásquez, Secretaria.

Sin cargo e) 12 al 14/06/2001

O.P. Nº 491 F. Nº 127.583

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 7ª Nominación, Secretaría de la Dra. Verónica Gómez Naar, en los autos caratulados: "Apaza, Marino Rosendo - Sucesorio"; Expte. Nº C-46.453/99, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término por tres días en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial. Salta, 14 de mayo de 2001. Dra. Verónica Gómez Naar, Secretaria.

Imp. $ 30,00 e) 12 al 14/06/2001

O.P. Nº 488 F. Nº 127.576

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 8ª Nominación de la ciudad de Salta, Secretaría de la Dra. Verónica F. Zuviría, en los autos caratulados: "Sucesorio de Simkim, Sofía", Expte. Nº C-50.763/00, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que en el término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicaciones por tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Salta, 24 de abril de 2001. FDo. DR. Víctor Daniel Ibáñez, Juez; Dra. Verónica F. Zuviría, Secretaria.

Imp. $ 30,00 e) 12 al 14/06/2001

O.P. Nº 480 F. Nº 127.564

El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de 1ª Instancia en lo Civil de Sexta Nominación, Dr. Guillermo Félix Díaz, Secretaría de la Dra. Adela L. Juárez Aldazábal, en los autos caratulados: "Belmont, José María - Sucesorio"; Expte. Nº C-12.784/01, en los que se ha dispuesto dictar la siguiente providencia: "Salta, 23 de mayo de 2001: Y Vistos:...; Considerando:...; Resuelvo: I) Declarar abierto el juicio sucesorio de José María Belmont y citar por edictos que se publicarán por el término de tres días

en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 724 del C.P.C.C. Salta, 23 de mayo de 2001. Fdo. Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez; Dra. Adela L. Juárez Aldazábal, Secretaria. Salta, 04 de junio de 2001.

Imp. $ 30,00 e) 11 al 13/06/2001

O.P. Nº 474 F. Nº 127.552

La Dra. Adriana Manfredini, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación del Distrito Judicial del Norte, Orán, Secretaría del Dr. Víctor Marcelo Daud, en los autos caratulados: "Sucesorio de Cosme Damián Cuéllar"; Expte. Nº 12.817/00, cita y emplaza por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sean como herederos o acreedores, para que dentro del plazo de treinta días, contados desde el siguiente de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. San Ramón de la Nueva Orán, 16 de abril de 2001. Fdo. Dra. Adriana R.T. Manfredini, Juez; Dr. Víctor Marcelo Daud, Secretario.

Imp. $ 30,00 e) 11 al 13/06/2001

REMATES JUDICIALES

O.P. Nº 524 F. Nº 127.653

En España 955 - Salta

Por: FEDERICO W. ZELARAYAN

JUDICIAL CON BASE

Un inmueble en Cosmopol VII, Barrio Santa Clara de Asís

El día 15/06/2001, a Hs. 18:05, en calle España Nº 955 de esta ciudad de Salta y por orden del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 7ª Nominación (Salta), Secretaría Nº 2, en juicio: "Banco Francés S.A. vs. Faccini, Luisito S. - Ejecución Hipotecaria"; Expte. Nº C-42.128/99, remataré con la base de $ 29.145,16 (correspondiente al capital adeudado, con más un 30% de dicho importe) y para el caso de no haber postores por esta base y transcurridos 15 minutos se sacará a la pública subasta con la base reducida al 20% o sea $ 23.316,12 y si tampoco hubiesen postores por esta base se procederá a sacar a remate con la base del valor fiscal o sea $ 14.468, el siguiente inmueble y cuya identificación Catastral es Matrícula Nº 121.254, Sección J, Manzana 9-a, Parcela 1, U.F. Nº 1, Dpto. Capital (01). Ubicado sobre pasaje Ten s/Nº esquina Vicente López (entre ~~Pueyrredón y Vicente López), Barrio Santa Clara de~~ Asís, Cosmopol VII, de esta ciudad de Salta. Construcción: Se trata de un inmueble edificado, construido en material cocido revocado, con techo de losa, con fondo tapiado en su perímetro, con piso de cerámicos, con la siguiente distribución: 1 garage con techo de losa plana, sin portón, 1 pequeño jardín, 1 living comedor, 1 cocina comedor, 1 habitación con baño en suit y vestidor sin placard, 3 dormitorios, 1 baño de 1ª, lavadero cubierto, 1 habitación de servicio con baño, fondo con piso de tierra. Servicios Instalados: Agua corriente, luz eléctrica, gas natural, cloacas. Servicios Públicos: Alumbrado, recolección de residuos, calle de tierra. Estado ocupacional: Ocupado por el Sr. Luisito S. Facini, la señora Ana Rosa Sánchez y sus 4 hijos menores en calidad de propietarios del inmueble. Visitas: El presente inmueble podrá ser visitado por los interesados a partir del día 13/06/2001, en horario de 08:00 a 19:00, conforme lo contemplado en el Art. 587 del C.P.C. y C., Comisión 5% a cargo del comprador, sellado p/actas de remate (D.G.R.) 1,2% también a cargo del comprador. Edictos por 3 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Mayores Informes: Martillero Público Sr. Federico W. Zelarayán, IVA Responsable No Inscripto, España 995, Salta, Cel. 155-006827.

Imp. $ 29,00 e) 13/06/2001

O.P. Nº 523 F. Nº 127.652

Joaquín Castellanos Nº 888
(altura Ituzaingó 1190)

Por: JULIO CESAR TEJADA

JUDICIAL CON BASE

Casa en Esteban Echeverría Nº 481 (Fte. al Nº 486) de Finca Independencia

El día viernes 15 de junio de 2001, a Hs. 19:25, en Joaquín Castellanos 888, de esta Ciudad, remataré con

la base de $ 2.510,26: Un inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, sito en Esteban Echeverría Nº 481 (al L. del 495) de Fca. Independencia de esta Ciudad e identificado con Catastro Nº 69.320, Sección P, Manzana 229, Parcela 3, Dpto. Capital. Medidas: 10 x 20 m., Sup. 200 m^2, Plano 5.370. Límites: Al N. con P. 20, al S. con calle sin nombre, al E. con P. 32 y al O. con P. 4. Tiene galería (4 x 3,5 m.) con techo de losa plana y sin terminarse, 2 dormitorios, baño de 1ª con piso de revestimiento cerámicos, comedor, cocina azulejada, lavadero, fondo tapiado. Todo con paredes de bloques, techo de losa, piso parte de cemento y cerámicos. Ocupado por Raúl Carrasco y la demandada como propietaria. Tiene agua, luz, cloacas y gas natural. Sobre calle enripiada con alumbrado público. Revisar en horario comercial. Los impuestos, tasas, contribuciones y/o servicios hasta la fecha del remate serán a cargo del comprador (adeudando a Gasnor $ 44,69 al 12/10/00, a la Municipalidad de Salta $ 1.955,86 al 23/10/00, a Aguas de Salta $ 11,33 al 12/10/00, a Ingr. Púb. $ 4,81 al 24/10/00 y a Edesa $ 145,71 al 31/10/00). Pago: Seña del 30% a cuenta del precio, más sellado D.G.R. del 1,25% y Comisión del 5% más IVA (sobre comisión), todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Saldo del 70% dentro de los 5 días de aprobada esta subasta. El precio no incluye el impuesto a la venta según Art. 7 de la Ley Nº 23.905 que deberá abonarse antes de inscribir la transferencia. Ordena el señor Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial, 2ª Nominación, Secretaría Nº 1, en juicio contra Rosa V. Valdiviezo (D.N.I. Nº 11.538.382) s/Ejecución Hipotecaria; Expte. Nº C-46.690/00. Edictos: 1 día en el Boletín Oficial y 3 en diario El Tribuno. Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes al Martillero Julio César Tejada (R.I. CUIT Nº 20-10581268-0), Tel. 4238951. J. Castellanos 888. Salta.

Imp. $ 30,00 e) 13/06/2001

O.P. Nº 522 F. Nº 127.651

Joaquín Castellanos Nº 888
(altura Ituzaingó 1190)

Por: JULIO CESAR TEJADA

JUDICIAL CON BASE

Casa en Ricardo Levene 610
(al Fte. del Nº 611), Villa Juanita, de esta Ciudad

El día viernes 15 de junio de 2001, a Hs. 19:20, en Joaquín Castellanos 888, de esta Ciudad, remataré con la base de $ 371,88: Un inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, sito en calle Ricardo Levene Nº 610 (al L. del Nº 622) de Villa Juanita de esta Ciudad e identificado con Catastro Nº 84.371, Sección O, Manzana 473, Parcela 22, Dpto. Capital. Medidas: 8,34 x 30 m., Sup. 250,20 m^2, Plano 6.395. Límites: Al N. con calle, al S. con P. 15, al E. con P. 23 y al O. con P. 19, 20 y 21. Tiene jardín con verja, garage con losa y tejada colonial, porche, oficina, living comedor, pasillo distribuidor, baño 1ª con revestimiento cerámico, pasillo independiente, cocina comedor azulejada con mesada de granito, lavadero, 2 dormitorios, patio tapiado con asador, ampliación con 2 dormitorios, galería o alero y baño de 1ª, con paredes de ladrillos, techo de losa a 2 aguas y plana, con piso parte de granito, calcáreos y cemento. Ocupado por el demandado y familia como propietario. Tiene agua, luz, cloacas y gas natural. Sobre calle enripiada con alumbrado público. Revisar en horario comercial. Los impuestos, tasas, contribuciones y/o servicios hasta la fecha del remate serán a cargo del comprador (adeudando al 20/12/00 a Gasnor $ 483,01, al 17/05/01 a la Municipalidad de Salta $ 856,17, al 11/12/00 a Aguas de Salta $ 14,27, al 11/12/00 a Ing. Públ. $ 14,27, al 19/12/00 a Edesa $ 29,21). Pago: Seña del 30% a cuenta del precio, más sellado D.G.R. del 1,25% y Comisión del 5% más IVA (sobre comisión), todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Saldo del 70% dentro de los 5 días de aprobada esta subasta. El precio no incluye el impuesto a la venta según Art. 7 de la Ley Nº 23.905 que deberá abonarse antes de inscribir la transferencia. Ordena el señor Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial, 2ª Nominación, Secretaría Nº 1, en juicio contra Antonio N. Cuellar (D.N.I. Nº 14.303.672) s/Ejecución Hipotecaria; Expte. Nº C-57.044/00. Edictos: 1 día en el Boletín Oficial y 3 en diario El Tribuno. Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes al Martillero Julio César Tejada (R.I. CUIT Nº 20-10581268-0), Tel. 4238951. J. Castellanos 888. Salta.

Imp. $ 35,00 e) 13/06/2001

O.P. Nº 521 F. Nº 127.650

Joaquín Castellanos Nº 888
altura Ituzaingó 1190 o Avda. Chile 1301

Por: JULIO CESAR TEJADA

JUDICIAL CON BASE

Inmueble en calle Delfín Huergo 760
(al S. del 732) de Villa Primavera;
inmueble en Avda. 16 de Setiembre
esquina Florida de Villa San Antonio;
inmueble en Carmen Niño 1091
(al S. de los Nºs. 1279/1287) Villa Mónica

El día viernes 15 de junio de 2001, a Hs. 19:05, en Joaquín Castellanos 888, de esta Ciudad, remataré en

forma progresiva tres inmuebles de esta Ciudad, con todo lo edificado, clavado y plantado, a saber: **1)** Con la base de U$S 5.380,79, un inmueble sito en Delfín Huergo 760 (frente a Med. Nºs. 761/751), Catastro Nº 33.443, Sección L, Manzana 44 a, Parcela 4, Dpto. Capital, Sup. 300 m^2. Medidas: 10 x 30 m., Plano 2858. Tiene tapia de bloques con portón de chapas y al fondo Planta Baja: Con baño y lavadero (azulejados con p. cerámicos) y 3 dormitorios con piso de cemento, paredes de ladrillones y todo con techo de losa. Planta Alta sin terminar con baño sin accesorios de losa y 3 dormitorios, con techo de zinc, con alero de losa y sin escalera, patio y fondo cerrado con p. de material. Tiene agua y cloacas. Sobre calle pavimentada y con todos los servicios públicos. Ocupado por María G. González y Carlos A. Cruz y familias como inquilinos sin contrato. **2)** Con la base de U$S 5.578,81, un inmueble en Avda. 16 de Setiembre (al O. del 691) y Florida (esquina Sud-Este), Catastro Nº 39.672, Sección D, Manzana 94, Parcela 18, Dpto. Capital, Sup. 414,72 m^2. Medidas: 5,75 m. sobre Avda. 16 de Setiembre, 24,07 m. de Cfte., 26,33 m. sobre Florida y 35,21 m. de Cdo. N.E., Plano 3656. Esquina con salón distribuidor, baño precario, lavadero y 5 habitaciones, todo con piso de cemento, paredes de bloques y techo de zinc. Sin servicios. Ocupado por Liliana G.M. de Pintos como propietaria según sus manifestaciones. Con entrada por Florida 1709. Tiene 9 habitaciones con techo de zinc y FºCº, 2 baños incompletos y 1 lavadero (con paredes de ladrillos y piso de cemento). Patio de tierra con tapia de bloques. Tiene agua y cloacas. Ocupado por Ramona M. Leguizamón como casera. Ambas calles enripiadas, con alumbrado público y pasando el gas natural y **3)** Con la base de U$S 5.380,79, un inmueble en Carmen Niño 1091 (al S. de los Nºs. 1279/1287) de Villa Mónica, Catastro Nº 49.748, Sección O, Manzana 301, Parcela 18, Dpto. Capital, Sup. 300 m^2. Medidas: 10 x 30 m., Plano 3725. Frente y portón alambrado, con casilla de madera prefabricada, con living comedor, cocina y porch (con piso de cemento y techo de FºCº), 2 dormitorios (con paredes de material, piso calcáreo y techo de FºCº), baño y lavadero de ladrillones en construcción y sin accesorios, fondo de tierra cercado con ladrillones, bloques y alambre tejido. Ocupada por Sandra V. Ramírez y familia en calidad de préstamo. Tiene agua, luz y cloacas sin conectar. Sobre calle enripiada, con alumbrado público, pasando las cloacas y el gas natural. Límites según títulos. Revisar en horario comercial. Pago: Seña del 30% a cuenta del precio, más sellado D.G.R. del 1,25% y Comisión del 5% más IVA (sobre comisión), todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Saldo del 70% dentro de los 5 días de aprobada esta subasta. En caso de no existir contrato de locación y/o comodato y/o cesión de uso, los mismos son inoponibles al comprador. El precio no incluye el impuesto a la venta según Art. 7º de la Ley Nº 23.905 que deberá abonarse antes de inscribir la transferencia. Ordena el señor Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial, 6ª Nominación, Secretaría Nº 1, en juicio contra Elsa Paredes y Alfredo Presza (D.N.I. Nº 8.387.166) s/Ejecución Hipotecaria; Expte. Nº C-4.210/97. Edictos: 1 día en el Boletín Oficial y 3 en diario El Tribuno. Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Consultas al Martillero Julio César Tejada (R.I. CUIT Nº 20-10581268-0), Tel. 4238951. J. Castellanos 888. Salta.

Imp. $ 60,00 e) 13/06/2001

O.P. Nº 513 F. Nº 127.635

Por: JUANA ROSA C. DE MOLINA

JUDICIAL BASE $ 6.990,65

Casa en Bº Santa Ana

El día viernes 15 de junio de 2001, a Hs. 18:00, en Pje. Sargento Baigorria Nº 920 (altura Pellegrini al 400), Ciudad, remataré con la base de $ 6.990,65, correspondiente a las 2/3 partes de su valor fiscal, el inmueble identificado: Matrícula Nº 84.974, Sección R, Manzana 670b, Parcela 27, Dpto. Capital 01. Mide: Fte. 10 m. x 25 m. Fdo., Sup. s/m. 250 m^2. Límites: N. Parcela 28, S. Parcela 26, E. zona de servicio y O. Pje. según cédula parcelaria. Se encuentra ubicado en Pje. 18, casa 842 de Barrio Santa Ana I. Tiene amplia entrada con jardín, living comedor, pasillo interno, una cocina, tres dormitorios. Todo con piso granito, baño de 1ª, patio chico abierto con piso de cemento, un lavadero con techo, una habitación en construcción, una habitación y un baño de 1ª con techo de chapas de zinc. Servicios de luz eléctrica, agua corriente, cloacas y gas natural. Se encuentra ocupado por los demandados y su grupo familiar, en calidad de propietarios. Todo según informe de autos. Ordena el Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia Civil y Comercial de 2da. Nominación, Dr. Sergio M.A. David, Secretaría Nº 1, en juicio seguido contra:

"Montiel, Zulma E.; Farfán, Sixto N. - Ejecución Hipotecaria", Expte. Nº 7.771/00. Forma de pago: 30% del precio total obtenido con más 5% Arancel de Ley y 1,25% sellado DGR, en efectivo en el acto del remate, a cargo del comprador. Saldo dentro de 5 días de aprobada la subasta. Imp. Ley Nº 23.905, Art. 7º no incluido y se abonará antes de inscribir la transferencia. Nota: Impuestos, tasas, contribuciones y/o servicios a cargo del comprador: Edesa $ 29,15 (22/01/01), Municip. de Salta $ 135,11 (29/01/01). No se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil. Publicación 3 días en Boletín Oficial y El Tribuno. Informes: Tels. 4214422 y 4240330, J.R.C. de M., Martillero Público, Resp. Monotributo.

Imp. $ 60,00 e) 13 al 15/06/2001

O.P. Nº 504 F. Nº 127.632

Por: MARIA ESTER HERRERA

JUDICIAL CON BASE

Importante inmueble céntrico, Santa Fe Nº 250

El 15 de junio de 2001, a Hs. 18:00, en calle Santiago del Estero Nº 147, de esta Ciudad, remataré con la base de $ 26650 (CV), un inmueble sito en calle Santa Fe Nº 250, de esta Ciudad, con todo lo edificado, clavado y plantado. Nomenclatura Catastral: Sección D, Manzana 11, Parcela 1d, Matrícula Nº 90.048, Sup. total: 874,20 m^2. Mejoras: Verja y jardín y frente revestido en lajas, un porche de entrada, un living comedor, una oficina alfombrada, una sala piso piedra mármol, un dormitorio empapelado, baño de 1ra. con revestimiento y piso vinílico, un dormitorio, una cocina comedor con revestimiento vinílico, mesada mármol y amoblamiento, piso cerámico, un depósito, un dormitorio y baño de 1ª con revestimiento y piso vinílico, una galería cubierta, un dormitorio chico con baño de 1ª con revestimiento vinílico, dos dormitorios piso HºAº, baño de 1ª con vinílico, un dormitorio con antebaño y baño de 1ª con cerámicos, vanitory, techo losa y tejas francesas, lavadero cubierto, un baño 1ª piso cerámico, un asador con mesada piso mármol, dos habitaciones, techo ladrillones y tejas, patio tapiado, galería, garage semicubierto, con dos portones de caño, de losa y contrapiso, carpintería gral. de madera. Servicios: Agua, luz, cloacas, gas, pavimento, teléfono, TV. Seña el 30% a cuenta del precio, más sellado del 1,25% de D.G.R., Comisión 5%, en el mismo acto. Saldo dentro de los 5 días de aprobado el remate. El precio no incluye el impuesto a la venta, Art. 7 de la Ley Nº 23.905. Ordena el Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 7ma. Nominación, Secretaría de la Dra. Bibiana Acuña de Salim, en el juicio que se le sigue a Alberto Carlos Ramonot - Ejecución Hipotecaria; Expte. Nº C-61.785/00. Edictos 3 días en el Boletín Oficial y El Tribuno. El remate no se suspenderá aunque el día fijado sea declarado inhábil. Cel. 156-859740.

Imp. $ 57,00 e) 13 al 15/06/2001

O.P. Nº 501 F. Nº 127.606

Por: MARCELLA DELL'ARTE

JUDICIAL CON BASE

Inmueble rural en el departamento La Candelaria, 74 Has. aproximadamente en Finca "El Algarrobal"

El día 14 de junio de 2001, a Hs. 18,00, en calle Alem Nº 47, de esta ciudad de San José de Metán, remataré con la base de $ 7.140,68 (50% de las 2/3 partes del Valor Fiscal), el inmueble rural, identificado como Matrícula Nº 592, del departamento La Candelaria, provincia de Salta. El inmueble se encuentra sito en Finca El Algarrobal, cuenta con 148 Has., encontrándose alambrado en su totalidad, existe una represa en la parte sur de la finca, como así también una casa construida con mampostería de ladrillos, techo de chapas de zinc y cuatro habitaciones, anexada a esta última existe un galpón abierto de 25 m. de largo aproximadamente con techo de chapas de zinc, un baño precario construido con chapas y un horno realizado con ladrillos. En la casa habita el señor Víctor Rodríguez y familia. La finca está arrendada por el Sr. Pellicer, quien manifiesta que desde un mojón existente sobre el costado oeste de la finca hacia el sur corresponde la fracción peteneciente al Sr. Osvaldo Basilio Luque y de dicha fracción se encuentra destinada a la agricultura unas 418 Has., aproximadamente. De ellas tres hectáreas están

sembradas con maíz y el resto con poroto blanco y poroto carioca. Al inmueble se accede por Ruta Provincial Nº 2, que une Rosario de la Frontera con La Candelaria, distando a 6 kms., aprox. de La Candelaria, pudiendo acceder a la misma por fincas vecinas (El Maravillal, hacia el sur) y viniendo desde Rosario de la Frontera tenemos acceso al lugar por la finca del señor Pellicer, unos 8 kms. antes de llegar a La Candelaria. La distancia desde la Finca El Algarrobal hasta Rosario de la Frontera es de 32 kms. aproximadamente. Según datos de la Cédula Parcelaria, los límites de la finca son los siguientes: Norte fracción A, del mismo Plano; al Sur fracción C, que se reserva a los herederos, al Este Sucesión de Francisco Sánchez y al Oeste Sucesión de Francisco Sánchez. Ordena el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación, del Distrito Judicial del Sur, Metán, Dra. Olga Zulema Sapag, Secretaría a cargo de la Dra. María Beatriz Boquet, en los autos caratulados: Rodoni, Ivana Lía vs. Flores, Pablo y Luque, Osvaldo P. s/Ejecutivo", Expte. Nº 21.227/96. Condiciones de pago: Comisión Martillero 5%, a cargo del comprador en el acto de remate, más 1,25% (DGR), seña 30% a cuenta del precio total y el saldo a los cinco días de aprobada la subasta. Horario de visitas: De Hs. 09,00 a 12,30 y de 17,00 a 19,00. Publicación de Edictos: Tres días en diario El Tribuno y Boletín Oficial. Nota: La subasta no se suspenderá aunque el día señalado fuera declarado inhábil. Informes: Martillero Marcela Dell'Arte. Tels. 03876 421473 - 15667552. San José de Metán, 01 de junio de 2001. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Imp. $ 90,00 e) 12 al 14/06/2001

O.P. Nº 497 F. Nº 127.600

Por: ALFREDO JOAQUIN GUDIÑO

JUDICIAL CON BASE

Casa en calle San Luis Nº 1423 (Ciudad)

El día 14/06/01, a Hs. 18,15, en San Felipe y Santiago 942, Ciudad, remataré con la base de $ 3.772,00, el inmueble Cat. Nº 23.916, M. 43a, Secc. "F", P. 4, Dep. Capital. Sup. 226,25 m^2, ubicado en calle San Luis Nº 1423 (Salta, Capital), cuenta con 4 dormitorios, living, antesala, cocina-comedor y fondo tapiado, baño 1ra., pisos cerámicos y calcáreos y techo losa (con humedad). Servicios: Cloaca, luz, gas, alumbrado público y pavimento. Ocupado por la demandada Sra. María E. Genio como propietaria y tres hijos. Los impuestos hasta la fecha de la subasta son a cargo del comprador (Municip. $ 1.647,67; Aguas $ 347,92; Gasnor $ 16,08; Edesa $ 53,78 todos al 02/01). Se debe abonar en el acto el 30% de seña, Arancel 5%, DGR 1,25%. Saldo dentro de 5 días de aprobada la subasta. Ordena Juez 1ra. Instancia C. y C., 2da. Nominación, en juicio c/Mercado, Héctor y otra s/Oficio Ley Nº 22.172 (Juzgado Civil en Doc. y Loc., de la VIII Nom. del Centro Jud. Cap., Tucumán), Expte. Nº 3.458/00. Edictos 3 días en Boletín Oficial y El Tribuno. La subasta se lleva a cabo el día indicado aunque sea declarado inhábil. Martillero Alfredo J. Gudiño, IVA Resp. No Inscripto.

Imp. $ 45,00 e) 12 al 14/06/2001

O.P. Nº 481 F. Nº 127.568

En Salta

Por: RAMON E. LAZARTE

JUDICIAL BASE $ 3.396,00

Una casa en la ciudad de Salta, calle Carmen Salas Nº 1460, Vª Mitre

El día 14 de junio de 2001, a Hs. 18:30, en calle España Nº 955 (Colegio de Martilleros Públicos), de la ciudad de Salta, por disposición Sra. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 1ra. Nominación, del Distrito Judicial del Norte, Tartagal, Secretaría Nº 2, en autos: CODESIN S.A. c/Aguirre, Andrés Avelino y otra - s/Ejecutivo; Expte. Nº 10.414/00, remataré con la base de $ 3.396,00 y al mejor postor, de contado, el siguiente bien: Un inmueble denominado como Catastro Nº 61.013, Sección O, Manzana 614, Parcela Nº 13, 10 m. x 30 m., Sup. total 300 m^2, sito en calle Carmen Salas Nº 1460, Villa Mitre de la ciudad de Salta. Mejoras: Tiene un jardín frontal, una verja de material sin terminar, dos dormitorios con placard, living comedor, cocina con mesada, baño con accesorios, los pisos son de mosaico calcáreo rojo y los techos de losa con desnivel, en el patio existe un sector con piso de cemento rústico y el lavadero, el resto en fondo, estando totalmente tapiado. Servicios: Agua, luz,

gas natural, cloacas, pavimento, alumbrado público y recolección de residuos. Estado de ocupación: Está ocupado por el Sr. Luis Aguirre y su grupo familiar en calidad de cuidador y puede ser revisado en horario comercial. Deudas: Municipalidad de Salta $ 2.130,61 (04/09/00), Edesa S.A. $ 28,84 (04/09/00), Aguas de Salta $ 40,98 (19/10/00). La base corresponde 2/3 parte de su valor fiscal. Edictos por 3 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Comisión 5%, sellado D.G.R. 1,25%. Seña 30% a cuenta del mismo, saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta. La misma se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. Ramón E. Lazarte, Martillero Público. Cel. 03875-15654980.

Imp. $ 60,00 e) 11 al 13/06/2001

O.P. Nº 462 F. Nº 127.545

Por: ALFREDO JOAQUIN GUDIÑO

JUDICIAL CON BASE

Importantes locales comerciales en Galería (Bs. As. 44)

El día 14/06/01, a Hs. 18:45, en San Felipe y Santiago 942, por orden del Juzgado Civil y Comercial, 4ª Nominación, juicio: "Quiebra"; Expte. Nº B-94.032/97, remataré en forma conjunta los Catastros Nºs. 100.706, 100.719 y 100.720 ubicados en Bs. As. 44 y que hacen una superficie de 63,67 m^2 más altillo, con la base de $ 30.000 y para el caso de no ser tomada, en el mismo acto se subastarán: Con base $ 161,07, Catastro Nº 100.706, Sección "D", M. 5, P. 3, U.F. 1, Sup total 27,27 m^2, sobre calle Bs. As. con vidriera, con abertura que comunica a los otros locales, piso mosaicos, techo tejas y tejuelas, cieloraso de material, con vestidor espejado y con base $ 225,96, Catastro Nº 100.719 (13,39 m^2) y 100.720 (23,01 m^2), Sección "D", M. 5, P. 3, U.F. 15 y 16, en forma conjunta, 2 locales con entrada por galería, piso mosaicos, techo tejas y tejuelas, con cieloraso y entrepiso madera que cubre los mismos. Ocupados por la fallida (venta de ropa), contando con servicios de luz, gas y espacios comunes de la galería (Reg. Coop. E.P. 105/85 y 74/93). El comprador debe abonar en el acto el 30% de seña, Arancel 5% y sellado D.G.R. 1,25%, saldo dentro de los 5 días de aprobarse el remate. Edictos 5 días en el Boletín Oficial y El Tribuno. Mayores datos al suscripto. IVA Responsable No Inscripto.

Imp. $ 75,00 e) 08 al 14/06/2001

EDICTOS DE QUIEBRA

O.P. Nº 500 F. v./c. Nº 9.733

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 6ª Nominación, de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Salta, Distrito Judicial Centro, Secretaría a cargo de la Dra. Adela L. Juárez Aldazábal, en autos caratulados: "Transporte Automotor San Luis S.R.L. s/Concurso Preventivo - Hoy Quiebra"; Expte. Nº C-7.052/97, hace saber que el día 08 de febrero de 2001 se ha declarado la quiebra de la firma Transporte Automotor San Luis S.R.L., con domicilio real en calle Los Principios y Río de la Plata, Bº Aráoz de la ciudad de Salta, habiéndose designado Síndico al C.P.N. Oscar Nasir Angel, con domicilio en calle J.M. Leguizamón Nº 1121 de la ciudad de Salta. Se hace saber que queda prohibido hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Se hace saber a los acreedores posteriores a la presentación en concurso preventivo, que deberán presentar a la Sindicatura sus pedidos de verificación de crédito hasta el 29 de junio de 2001, en el domicilio arriba consignado, los días martes y jueves de horas 17:00 a 20:00. Se establece como fecha límite para la presentación del Informe Individual por parte de la Sindicatura el día 10 de agosto de 2001 o el siguiente hábil y para la presentación del Informe General del Síndico el día 21 de setiembre de 2001 o el siguiente hábil. Publíquese por cinco días, sin necesidad de previo pago, en el Boletín Oficial, Salta, 05 de junio de 2001. Dra. Adela L. Juárez Aldazábal, Secretaria.

Imp. $ 50,00 e) 12 al 19/06/2001

O.P. Nº 499 F. v./c. Nº 9.732

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez interinamente a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 9ª Nominación, Secretaría de la Dra. Teresa del Carmen López, en los autos caratulados: "Quiebra (pequeña) Ortega Velarde, Jorge solicitada por propio derecho", Expte. Nº 15.766/01, hace saber que con fecha 28 de mayo de 2001, se ha resuelto: Disponer la declaración de quiebra de Jorge Ortega Velarde, D.N.I. Nº 4.130.639, argentino, divorciado, con domicilio en avenida Virrey Toledo Nº 250 de esta Ciudad. Disponer la publicación de edictos durante cinco días en el Boletín Oficial. Fijar hasta el

día 09/08/01, para que los acreedores presenten ante la Sindicatura designada, C.P.N. Nélida Balut, sus pedidos de verificación en el domicilio de Lerma Nº 161 los días lunes, miércoles y viernes de horas 18:00 a 20:00. Hasta el día 24/08/01, para la observación de créditos. El día 28/09/01 para la presentación del Informe Individual (Art. 35 L.C.Q.); el día 12/11/01 para la presentación del Informe General (Art. 39 L.C.Q.); hasta el día 26/12/01 para la observación de la fecha inicial de cesación de pagos propuesta por el Síndico. Se hace saber que la presente publicación debe realizarse sin previo pago, conforme Art. 89 Ley Nº 24.522. Salta, 08 de junio de 2001. Dra. Teresa del Carmen López, Secretaria.

Imp. $ 50,00 e) 12 al 19/06/2001

INSCRIPCION DE MARTILLEROS

O.P. Nº 514 F. Nº 127.638

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 10ª Nominación, Secretaría a cargo del Dr. Adán Saturnino Deza, en los autos caratulados: "Choque, Luis Angel - Inscripción de Martillero"; Expte. Nº 14.722/01, ordena la publicación de edictos por el término de 3 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno (Art. 2º Ley Nº 3.272); cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la inscripción solicitada. Salta, 01 de junio de 2001. Dr. Adán Saturnino Deza, Secretario.

Imp. $ 30,00 e) 13 al 15/06/2001

O.P. Nº 490 F. Nº 127.584

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 8va. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Verónica F. Zuviría, en los autos caratulados: "Galván, Gerardo Matías - Inscripción de Martillero"; Expte. Nº 14.726/01, ordena la publicación de edictos por el término de 3 días en el Boletín Oficial y en diario El Tribuno (Art. 2º Ley Nº 3.272); cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la inscripción solicitada. Salta, 24 de mayo de 2001. Dra. Verónica F. Zuviría, Secretaria.

Imp. $ 30,00 e) 12 al 14/06/2001

O.P. Nº 487 F. Nº 127.571

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 5ta. Nominación, Secretaría a cargo del Dr. Carlos Martín Jalif, en los autos caratulados: "Colque, Claudia Georgina - Inscripción de Martillero", Expte. Nº 15.149/01, ordena la publicación de edictos por el término de 3 días en Boletín Oficial y diario El Tribuno (Art. 2º Ley Nº 3.272); cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la inscripción solicitada. Salta, 01 de junio de 2001. Dr. Carlos Martín Jalif, Secretario.

Imp. $ 30,00 e) 12 al 14/06/2001

CONCURSO PREVENTIVO

O.P. Nº 484 F. Nº 127.570

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Comercial, 4ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María C. Massafra, en los autos caratulados: "Sabintel S.A. s/Concurso Preventivo"; Expte. Nº C-15.700/01, hace saber:

1) Que con fecha 17 de mayo de 2001, se ha declarado abierto el Concurso Preventivo de Sabintel S.A., CUIT Nº 30-70011036-9, con domicilio social en calle Mitre Nº 55, 1er. Piso, Of. 3 y 4 de la ciudad de Salta.

2) Que ha sido designado Síndico la C.P.N. Gabriela Libelli de Baisac, CUIT Nº 27-20707594-4, con domicilio en Sebastián El Cano Nº 1106, Bº Grand Bourg de esta ciudad de Salta.

3) Que se ha fijado el día 03 de agosto de 2001 como fecha tope para que los acreedores presenten su pedido de verificación por ante la Sindicatura acompañando los títulos justificativos de sus créditos, los que serán recibidos en el domicilio de Sebastián El Cano Nº 1106, Bº Grand Bourg de esta ciudad de Salta, los días martes y jueves de horas 16:00 a 18:00.

4) Que se ha fijado el día 24 de setiembre de 2001 para la presentación del Informe Individual y el día 08 de noviembre de 2001 como fecha tope para la presentación del Informe General.

Publíquese por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Salta, 08 de junio de 2001. Dra. María C. Massafra, Secretaria.

Imp. $ 50,00 e) 11 al 15/06/2001

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O.P. Nº 510 F. Nº 127.634

COOPERATIVA DE VIVIENDA Y CONSUMO D.F. SARMIENTO

Asamblea General Ordinaria

El Consejo de Administración de la Cooperativa Domingo Faustino Sarmiento - Mat. Nacional Nº 10.934, convoca a Asamblea General Ordinaria, para el día 07 de julio de 2001, a horas 15:00, en el local de su sede, ubicada en Manzana 2, Lote 8, del Barrio Sarmiento, de Salta, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Lectura del Acta anterior.

2º) Elección de dos socios para la firma del Acta de la fecha.

3º) Aprobación Memoria, Balance, Informe del Síndico y Cuadros Anexos.

4º) Informe del Presidente y Tesorera.

5º) Aprobación de todo lo actuado por la Cooperativa.

6º) Inscripción a la Federación de Cooperativas y elegir un delegado titular y otro suplente a la misma.

7º) Situación legal de la Sede Cooperativa.

8º) Creación de la Comisión Acción Vecinal y estado de la Biblioteca Popular Julio Espinosa.

Art. 32. - Las Asambleas se realizarán válidamente, sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados.

Los padrones de socios se exhiben en el local Cooperativo, los días hábiles desde horas 18:00 a 20:30.

María Fuenzalida — Secretaria

Julián Bernardo López — Presidente

Imp. $ 8,00 e) 13/06/2001

O.P. Nº 508 F. Nº 127.612

CLUB S. Y D. LIBERTAD

Asamblea General Ordinaria

Del Club S. y D. Libertad quien, convoca a sus socios y simpatizantes, el día 01 de julio del año 2001, a horas 11:00, en sede social sita en el Complejo Deportivo de calle San Martín s/Nº, de la localidad de San Carlos; para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Designación de dos (2) socios asambleístas para refrendar el Acta.

2º) Lectura, consideración y aprobación de Memoria Inventario y Balance Contable Gral. correspondiente a los Ejercicios de los años 1998, 1999 y 2000.

3º) Elección de nueva Comisión Directiva.

Roberto W. Bravo — Secretario

Ediberto L. Cardozo — Presidente

Imp. $ 8,00 e) 13/06/2001

RECAUDACION

O.P. Nº 525

Saldo anterior	$ 81.546,30
Recaudación del día 12/06/01	$ 777,70
TOTAL	$ 82.324,00

AVISO

El Boletín Oficial hace conocer a todos los interesados, que están abiertas las SUSCRIPCIONES VIA E-MAIL de la Sección Legislativa: Leyes y Decretos Provinciales.

Suscríbase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

Informes: Boletín Oficial - Zuviría 490
C.P. 4400 - Salta
Tel./Fax: (0387) 4214780

COOPERATIVA DE TRABAJO GRAFICO "6 DE FEBRERO" LTDA.
SALTA
España 2195 - Tel. (0387) 4320776